

Fundación Encuentro



LA REFORMA DEL SENADO

(Madrid, 14 de diciembre de 1994)

Casino de Madrid
(Salón Real)
Alcalá, 15

"LA REFORMA DEL SENADO"

(Madrid, 14 de diciembre, 1994)

Participantes:

1. **Excmo. Sr. D. Óscar Alzaga Villaamil**
Catedrático de Derecho Político de la
U.N.E.D.
2. **Sra. D^a Catalina Andrés Arranz**
Secretaria de la
FUNDACIÓN ENCUENTRO
3. **Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aparicio**
Catedrático de Derecho Constitucional
Magistrado del Tribunal Constitucional de Andorra
4. **Prof. D. Manuel Aragón Reyes**
Catedrático de Derecho Constitucional de la
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
5. **Excmo. Sr. D. Bernardo Bayona Aznar**
Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista
en el SENADO
6. **Sr. D. Antonio Blanch Xiró**
Director del
INSTITUTO FE Y SECULARIDAD
7. **Dr. D. Tomás Blanco Florez**
Médico-Odontólogo
Vicepresidente de la Unión Europea de Odontólogos
8. **Ilmo. Sr. D. David Vicente Blanquer Criado**
Letrado de la Sección Tercera del
CONSEJO DE ESTADO
9. **Sr. D. Carlos Bruquetas Galán**
Director del
INSTITUTO CIENCIA Y SOCIEDAD

10. **Sra. D^a M^a del Carmen Charro Sánchez -Tabernero**
Jefa de Protocolo de la
FUNDACIÓN ENCUENTRO

11. **Sr. D. Bonifacio de la Cuadra**
Corresponsal Jurídico de
EL PAÍS

12. **Dr. D. Justino F. Duque Domínguez**
Catedrático de Derecho Mercantil de la
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

13. **Excmo. Sr. D. José María de Escondrillas Damborenea**
Empresario

14. **Sra. D^a Mar Estébanez**
Directora General de
ATENEA

15. **Ilmo. Sr. D. Claro J. Fernández-Carnicero**
Letrado de las Cortes Generales
Director de Relaciones Parlamentarias

16. **Excmo. Sr. Joaquim Ferrer i Roca**
Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) en el
SENADO

17. **Sr. D. Manuel Gómez-Reino y Carnota**
Consejero Delegado de
DATA, S.A.

18. **Srta. D^a Victoria González de Buitrago**
Estudiante de 5º Curso
ICADE

19. **Sr. D. Rafael González-Gallarza Morales**
Presidente de
LARIOS, S.A.

20. **Sra. D^a María Isabel Hernández Maestre**
Socióloga

21. **Prof. D. Alfredo Hernández Sánchez**
Profesor Titular de Sociología de la
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

22. **Excmo. Sr. D. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón**
Letrado Mayor de la Sección Tercera del
CONSEJO DE ESTADO

23. **Sr. D. José M^a Jiménez Shaw**
Estudiante de 6º Curso de
E.T.S Ingenieros de Telecomunicaciones

24. **Excmo. Sr. D. José Jiménez Villarejo**
Presidente de la Sala Quinta del
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

25. **Sr. D. José Antonio Larraz Solans**
Estudiante de 4º Curso de Empresariales y Derecho
ICADE

26. **Excmo. Sr. D. Diego López Garrido**
Diputado de I.U por Madrid en el
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

27. **Sr. D. Manuel Martín Martín**
Secretario General Técnico del
BANCO POPULAR ESPAÑOL

28. **Excmo. Sr. José Antonio Martín Pallín**
Magistrado de la Sala Segunda de lo Penal del
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

29. **Sr. D. José María Martín Patino**
Presidente de la
FUNDACIÓN ENCUENTRO

30. **Srta. D^a Ana M^a Mora Suárez -Varela**
Estudiante de 5º Curso de Derecho Comunitario
CEU-SAN PABLO

31. **Sr. D. José Manuel Morán Criado**
Presidente de la Comisión Delegada de
FUNDESCO

32. **Excmo. Sr. D. José Francisco Peña Díez**
Secretario de Estado para las
Administraciones Territoriales
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

33. **Srta. D^a Iratxe Rojo Pérez de Villarreal**
Estudiante de 3º Curso de Ciencias de la Información
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

34. **Sr. D. Javier Ruiz-Ogarrio Herault**
Empresario
35. **Sr. D. Carlos Sánchez Olea**
Consejero Delegado de
ATENEA
36. **Excmo. Sr. D. Ricardo Sanz Cebrián**
Portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco
en el SENADO
37. **Excmo. Sr. Jordi Solé Tura**
Catedrático de Derecho Constitucional
Pte. de la Comisión de AA.EE. del Congreso de los Diputados
Ex ministro de Cultura
38. **Prof. D. Juan José Solozábal Echavarría**
Catedrático de Derecho Constitucional
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
39. **Prof. D. Ignacio Sotelo**
Profesor de Ciencia Política de la
UNIVERSIDAD LIBRE DE BERLÍN
40. **Sr. D. Eduardo Sotillos**
Periodista de
RNE
41. **Excmo. Sr. D. Miguel de Unzueta Uzcanda**
Abogado
Ex-Senador
42. **Sr. D. Juan Felipe Vicario Peñas**
Responsable de Finanzas de la
Delegación de la Generalitat de Catalunya en Madrid
43. **Srta. D^a Laura Villalobos Muñoz**
Estudiante de 5º Curso de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
44. **Excmo. Sr. D. Justo Tomás Zambrana Pineda**
Diputado del PSOE por Cuenca
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
45. **Excmo. Sr. D. Eduardo de Zulueta y Dato**
Embajador

GUIÓN PARA EL DEBATE SOBRE
"LA REFORMA DEL SENADO"
(14 diciembre 1994, 19,30 h.)

RAZÓN DE ESTE DEBATE:

1. El acuerdo unánime adoptado el 28 de septiembre pasado, tras el debate sobre el Estado de las Autonomías, para acometer la conversión del Senado en una auténtica Cámara de representación territorial y la posterior constitución de la ponencia el pasado 21 de noviembre, incluía un llamamiento a superar el consenso alcanzado por la Constitución.

2. "**Debates-Encuentro**", que nació para ayudar a la revitalización y extensión de consenso constitucional, ofrece esta ocasión a expertos del Derecho Constitucional, Politólogos y formadores de opinión, para intercambiar sus opiniones y puntos de vista, como lo viene haciendo con otras cuestiones de interés general.

3. La importancia y complejidad de esta reforma de nuestra Carta Fundamental, - a la vista de las cuestiones propuestas por los constitucionalistas consultados- aconseja dedicar a este debate dos sesiones: La primera, como ya había sido anunciada tendrá lugar el próximo miércoles, día 14, de este mes de diciembre. **La segunda**, en el mismo lugar y hora, **el miércoles 11 de enero de 1995**.

4. Cada uno de los puntos o cuestiones que se proponen a continuación será tratado, dentro de lo posible, aisladamente. El diálogo sobre cada uno de ellos, lo iniciaran dos de los miembros del panel de la mesa. Después se cederá la palabra a los restantes participantes que deseen hacer uso de ella, tanto a lo largo del debate de dos horas y media que se celebrará en el Gran Salón Real del Gran Círculo de Madrid (Casino c/ Alcalá nº 15), como durante la cena que tendrá lugar a continuación, en el mismo Casino.

ORDEN DE LAS CUESTIONES QUE SERÁN DEBATIDAS

I. Balance del Senado: 1978 a la actualidad.

- En cuanto a nuestra vida política, el funcionamiento de las instituciones y la legitimidad del sistema.
- La reforma del Reglamento del Senado.
- La Comisión General de las Comunidades Autónomas.
- Objetivos y alcance de la Ponencia sobre reforma de la Constitución.
- Necesidad de la reforma constitucional y artículos afectados para transformar el Senado.

II. Naturaleza, Funciones y Competencias del nuevo Senado.

- Dos reflexiones pertinentes: a) Parece aconsejable que la reforma del Senado no suponga una rectificación de las líneas básicas o estructuras del edificio constitucional. b) Debe tenerse en cuenta la conexión lógica entre los diversos preceptos constitucionales. No parece fácil aislar atribuciones competenciales o exigencias procedimentales de decisiones constitucionales básicas, aunque esta relación, en principio, no aparezca como evidente.
- La especialización funcional del Senado, ¿no puede hacer olvidar que el diseño constitucional del Senado va a impedir, seguramente, su renuncia a competencias legislativas, o al control del gobierno sin relieve autonómico?. El dualismo parlamentario absolutamente igualitario, hará difícil prescindir de la última palabra del Congreso, agotada la mediación de instancias de conciliación, en los conflictos o discrepancias entre el Congreso y el Senado.

1. Cámara de Representación territorial:

De Nacionalidades y Regiones.

- Senado y forma de gobierno. Senado territorial y parlamentarismo.
- Senado y modelo territorial del Estado. ¿Estado autonómico?. ¿Estado federal?
- Las competencias que expresamente le concede la Constitución, como la aprobación de los Presupuestos Generales o las leyes marco de transferencia y armonización.
- ¿En aquello que afecta a las competencias de las Comunidades Autónomas y Municipios?

2. Como Senado de reflexión:

- Con *auctoritas*, capacidad técnica y legitimidad democrática, capaz de orientar sobre las grandes cuestiones del Estado, a las Instituciones independientes (Banco Central), al Gobierno y al Parlamento.
- El poder moderador del Jefe del Estado, bajo el refrendo del Gobierno y la cooperación del Senado, ¿podría designar a aquellas personas que prestasen o hubieran prestado señeros servicios al Estado y a la sociedad?

III. Modelos de Segundas Cámaras de representación territorial.

- Las segundas Cámaras Federales (ej. *Bundesrat*). Las segundas Cámaras de Clase (ej. Lores). Las segundas Cámaras corporativas y Locales (ej. Irlanda y Francia).
- La evolución de la representación en la segunda Cámara. Pérdida de poder y transferencia de representaciones.

IV. Las posibilidades de "federalizar" el Senado español y sus limitaciones aconsejables.

- La Reforma del Senado, convirtiéndola en Cámara gubernamental autonómica, ¿pondría en cuestión la idea constitucional del Senado, en cuanto integrante de las Cortes generales, como representación del pueblo español, y haría asimismo superflua la prohibición constitucional del mandato imperativo?.
- La reforma del Senado, ¿ha de referirse a un nuevo modo de composición del mismo, a una modificación de sus funciones, a una mayor especialización "autonómica", a una acentuación de sus aspectos competenciales en relación con la política comunitaria europea, sin que todo esto signifique desconexión respecto del Congreso de los diputados (tampoco una duplicidad), sino una interrelación entre ambas Cámaras?
- Homogeneidad o heterogeneidad de "lo representado". Los problemas del "federalismo asimétrico".
- ¿A quién representa?. ¿Sólo a entidades políticas?. ¿Debe darse a través del Senado representación a las Provincias y Municipios o sólo a las Comunidades Autónomas?
- ¿Debe ser paritaria la representación?. ¿Cómo debe ponderarse?. ¿En razón de la extensión territorial?. ¿Del número de habitantes?. ¿Del número de provincias?. ¿Del sustrato sociológico, nacional o simplemente regional?. ¿Cuáles son las aspiraciones de las distintas Comunidades y cómo las fundamentan?
- Además de la "regulación constitucional" prevista en la Constitución, ¿convendría consultar a la Federación de Municipios?

- ¿Cómo se eligen sus miembros?. Elección directa del pueblo o indirecta, a través de los gobiernos y parlamentos autonómicos. ¿Deben estar representados los gobiernos autonómicos?. ¿Conviene que los Presidentes autonómicos sean miembros natos del Senado o bastará que disfruten de un estatuto especial en determinadas sesiones?.

- Renovación del Senado conforme al sistema de elección. ¿Disolución parcial correspondiente a la de su Cámara autonómica?. ¿Ya no será objeto de disolución por el Presidente de Gobierno?. ¿Conviene que el Senado se convierta en una Cámara permanente de continuidad que se renueva parcialmente como sucede en otras Cámaras federales?.

"LA REFORMA DEL SENADO"

(Madrid, 14 de diciembre de 1994)

Sr. D. José M^a Martín Patino

Señoras y señores:

Ante todo, quiero darles las gracias por su presencia, que nos anima hoy a tocar un tema delicado -algunos dicen, vidrioso-, que no puede ser tabú para personas como ustedes, inteligentes, sabias y con experiencia. Además, algunos de los asistentes -por lo menos dos de ellos- fueron miembros de la Ponencia Constitucional; otros, miembros de la Comisión Constitucional del Congreso; algunos estuvieron en las "Constituyentes", vivieron aquel espíritu, que hoy tratamos de resucitar. No lo vamos a hacer nosotros; no tenemos ese poder. Pero, ciertamente, quisiéramos hacernos eco de esa voz que demanda una reforma del Senado, que intenta llegar a un consenso ideal, incluso mayor que el de la Constitución.

Como ustedes habrán visto en el guión de este debate -que les habrá parecido un poco complicado y quizá un poco desordenado-, hay materia suficiente para discutir largo tiempo, no sólo durante estas dos horas y después durante la cena, sino más días. En principio hemos reservado ya el salón para continuar el debate el próximo once de enero. Con la experiencia de esta tarde, podremos saber qué cuestiones pueden resultar más punzantes o más interesantes para la segunda parte del debate.

El método del debate de esta noche es igual al de los dos debates anteriores. Es decir, vamos a discutir cada punto aisladamente. El panel de la mesa está formado por: D. Óscar Alzaga, D. Miguel Ángel Aparicio, D. Manuel Aragón Reyes, D. Bernardo Bayona Aznar, D. Joaquín Ferrer i Roca, D. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, D. Diego López Garrido, D. Ricardo Sanz Cebrián, D. Jordi Solé Tura, D. Juan José Solozábal Echavarría y D. Miguel Unzueta. Todos los conocemos, son suficientemente famosos en su cátedra de Derecho Constitucional o en su actividad política, tanto en el Congreso como en el Senado. Cada punto será presentado por dos o tres miembros del panel, iniciadores del diálogo, quienes expondrán su punto de vista en el tiempo que consideren suficiente; después de cada punto, daremos la palabra al resto de la mesa. Creemos que el debate debe hacerse punto por punto y dar posibilidad al resto de la mesa para sus intervenciones.

Siguiendo el guión, primero deberíamos hacer un balance del Senado desde su constitución en 1978 hasta la actualidad, para pasar lo antes posible al segundo punto -que consideramos más sustancioso-: qué naturaleza, qué funciones, qué competencias queremos nosotros para ese Senado renovado. Después, ver qué modelos de Cámaras de representación territorial existen y, al final, qué composición -dadas las competencias y naturaleza que se pretendan-, es decir, qué tipo de representación y qué entidades son las que tienen que estar representadas.

Se encuentran aquí tres portavoces de los Grupos parlamentarios en el Senado: D. Bernardo Bayona Aznar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Joaquín Ferrer i Roca, portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y D. Ricardo Sanz Cebrián, portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. Quisiera que nos dijeran qué pretenden, qué posibilidades ven, qué impresiones tienen y qué balance se ha hecho también de la reforma del reglamento y del debate que se tuvo el 26 y 27 de septiembre -aunque esto ya lo conocemos por la prensa-, etc. Dedicaremos un tiempo a este punto para ponernos un poco en situación y en "pista de despegue".

DEBATE

Excmo. Sr. D. Ricardo Sanz Cebrián

Buenas tardes a todos.

Deseo agradecer a la Fundación Encuentro el hecho de habernos llamado a comparecer en este ilustre Foro. No voy a ocultar mi impresión al verme rodeado por personas tan ilustres y con tantísima experiencia. No sé si voy a ser capaz de aportar algunas experiencias o innovaciones, en relación con las que puedan presentar mis compañeros sobre este tema. De cualquier manera -y siguiendo los consejos de la presidencia- voy a tratar de someterme de forma sucinta e, incluso, lacónica, a la primera parte de las cuestiones que se plantean para el debate.

Respecto al balance del Senado, y en cuanto a la vida política, el funcionamiento de las instituciones y la legitimidad del sistema -como reza el guión- diría, como se suele hacer cuando se contesta en Derecho a una demanda, nada que oponer. Nada que oponer en cuanto a la legitimidad del sistema y funcionamiento del Senado. Me viene a la mente una parábola que recogía el Letrado Mayor de la Cámara, Manuel Alba, refiriéndose a la "Parábola de los talentos", en la que decía que el Senado ha recibido pocos talentos y se le tiene que juzgar en función de esos talentos (competencias o atribuciones) que ha recibido y no en función del resultado o de la trascendencia que tienen los debates en el Senado, sobre todo en los medios de comunicación.

En relación con la reforma del Reglamento del Senado, tengo que ser congruente con los mismos planteamientos que hacíamos durante el debate de esta reforma reglamentaria del Senado. No ha servido prácticamente para nada. Ha servido, exclusivamente, para entregar el testigo al Senado que viene. Su único logro ha sido crear una "macrocomisión" o un "minisenado" -como se quiera-la famosa Comisión General de las Comunidades Autónomas, que en su corta andadura -y quizá esto sea un atenuante- no ha solucionado los graves problemas de erosión de las Leyes de Bases; y respecto a las atribuciones de los Parlamentos autonómicos, repite la misma composición política que tiene el Pleno de la Cámara. Por lo tanto, no vemos que potencie la función territorial o la composición territorial de la Cámara. Y por su gran número de miembros -tiene el doble que el de cualquier otra comisión, son sesenta y dos miembros los que componen de pleno derecho la Comisión General de las Comunidades Autónomas- resulta poco ágil. El desarrollo de esta Comisión se hace con más voluntad que acierto, con más fe que técnica. Su balance -desde mi punto de vista, e insisto en el atenuante de la brevedad de su andadura- no puede ser positivo.

Respecto a los objetivos y alcance de la Ponencia sobre la reforma constitucional, como jurista tengo que ser congruente con el hecho de que esta reforma constitucional -en la que nos hallamos inmersos- deriva de una moción que trata de perfilar cuál es el ámbito de la reforma constitucional y de "ceñirla" a las atribuciones y composición del Senado. Nuestro planteamiento político es que hablar de atribuciones y funciones del Senado nos lleva a plantearnos en qué modelo de Estado debe estar situado el Senado, para qué Estado se pretende el Senado que viene.

Respecto a la necesidad de la reforma constitucional, creo que no ha habido ninguna duda. El planteamiento ha sido casi unánime. Recuerdo que solamente un grupo no participó en el consenso general -Coalición Canaria, concretamente- que alcanzó la moción que ha dado acceso a que ahora nos encontremos en esta reforma constitucional. Y en cuanto a los artículos afectados para transformar el Senado, nuestros planteamientos -como decía al principio- son amplios y abiertos. Queremos una reforma en profundidad y no descartamos ninguna hipótesis - como suelen decir algunos portavoces, normalmente de los cuerpos policiales-. Nosotros deseáramos comenzar por el principio, y el principio es el reconocimiento que hace el Artículo Primero de la Constitución, que sitúa a la libertad como un valor supremo de nuestro ordenamiento jurídico, y que con esa misma libertad, ser capaces de tratar los problemas que hoy suscita el Estado de las Autonomías.

Excmo. Sr. Joaquín Ferrer i Roca

Creo que hay que empezar agradeciendo a la Fundación Encuentro el que haya planteado este tema, tan de actualidad, tan importante y, por otro lado -es conveniente reconocerlo desde un principio-, tan difícil. No creo que nadie pueda pensar que esta cuestión ha llegado a nosotros sin resolver sencillamente por desidia; es una cuestión que requiere una gran sensibilidad política, y es por esta razón y porque no ha existido suficiente decisión, por lo que esta materia llega a nosotros.

Hay un punto en este cuestionario que habla de posibles modelos -ya trataremos de esto cuando lleguemos a ese punto- pero no puedo dejar de decir que nuestro modelo tiene que ser genuino. Y por esto -por la dificultad de hacer un modelo genuino y la dificultad que conlleva el reconocer la singularidad de las nacionalidades y de las regiones en esta Cámara-, se explica que no se haya cumplido la definición constitucional. El Senado está definido espléndidamente en la Constitución, pero su actuación no se ha desarrollado plenamente.

Podríamos hacer un balance diciendo que esta Cámara ha funcionado y funciona regularmente, pero deberíamos añadir que esta Cámara no ha desarrollado su definición, por consiguiente, no cumple aquella misión para la que fue diseñada en la Constitución. Y no la cumple porque no se ha atacado a fondo el tema, debido a que las condiciones políticas no lo han posibilitado. Concretamente, nuestro Grupo, en el año 1987, al terminar el segundo debate sobre el Estado de las Autonomías en el Senado, propuso una moción para reformar el Reglamento de la Cámara, ante la evidencia de que no existían condiciones suficientes para proponernos la reforma del Senado. Se aprobó aquella moción. En aquellos trabajos sobre la reforma del Reglamento del Senado, que han sido lentísimos y que demuestran las dificultades de avanzar en la construcción de un Senado que responda a su definición, siempre estuvo muy presente que esta reforma, en el mejor de los casos, tenía que ser una aproximación a la reforma de la Cámara. Y así ha sido. Después de seis años, se ha empezado a aplicar este nuevo reglamento, aprobado en enero de este mismo año, comprobándose -y este era uno de los objetivos de su reforma- que no era suficiente para solucionar el problema de desarrollo de la definición política del Senado.

Precisamente, la Ponencia que estudia la reforma del Senado se ha reunido esta mañana por primera vez. El presidente del Senado ha iniciado la sesión con unas palabras que me han parecido muy adecuadas. El presidente ha dicho que no estamos redactando una Constitución, pero que sentía la necesidad de desarrollar una parte de nuestra Constitución. A continuación, algunos de los presentes, a los que nos ha parecido muy bien esta referencia a la Constitución para empezar los trabajos, hemos dicho que los trabajos de esta Ponencia han de tener como base

el cristalizar el reconocimiento de las nacionalidades y de las regiones en el Senado, que de manera tan clara define la Constitución cuando habla de que existen nacionalidades y regiones y que el Senado tiene que ser la Cámara de representación territorial, a partir de nuestras realidades.

Naturalmente, no hace falta insistir que, en este momento, todos somos conscientes de la necesidad de la reforma. Pero, debo insistir que la única condición de nuestro grupo para que esta reforma pueda avanzar positivamente es que se reconozca la asimetría territorial del Estado español. Hay que desarrollar lo que en la Constitución se reconoce respecto a que hay nacionalidades y regiones. Después veremos qué temas concretos, pero el tema de fondo es éste.

Excmo. Sr. D. Bernardo Bayona Aznar

Esta mañana, en la Ponencia de la reforma de la Constitución nos planteábamos como objetivo, conseguir que participara el máximo posible de personas que tuvieran algo que decir. Como esto no lo podemos conseguir haciéndoles venir al Senado, tenemos que salir nosotros fuera y fomentar este tipo de mesas, de encuentros o de jornadas. Por tanto, creo que la iniciativa de la Fundación Encuentro coincide con esta voluntad. Lo que los senadores de esta legislatura consigamos hacer -si es que lo conseguimos- debe hacerse con las aportaciones de los demás y, en esta reunión, todos pueden aportar mucho. En ese sentido, creo que los senadores deberíamos callarnos y escuchar. A partir de ahí, aprender y, después, ver qué es lo que podemos llevar a la práctica. Por tanto, quizás, después del primer punto, deberíamos -por lo menos por mi parte- guardar silencio. Lo único que podemos decir es lo que hemos hecho hasta ahora y por qué nos hemos metido en este desafío.

Cuando se elaboró la Constitución de 1978 se llegó a un pacto político -y aquí hay ponentes constituyentes-, del cual se deriva un modelo bicameral -siguiendo la tradición bicameralista de la historia española-, donde el Senado es una Cámara "de segunda lectura". Además -se dice- "...es la Cámara de representación territorial". Luego, en su desarrollo, ni por composición ni por funciones, salvo algunas pinceladas dispersas a lo largo del texto constitucional, no ha respondido a esa definición de Cámara de representación territorial. Creo que no podría ser de otra manera tampoco. En aquellos momentos difícilmente se podría hacer una apuesta firme de cual iba a ser el resultado final del proceso. El Título VIII, fundamentalmente, no hace una definición de mapa, hace una definición de vías para alcanzar la autonomía. Por tanto, no se sabía cuantas comunidades autónomas habría, ni siquiera que España iba a estar configurada en comunidades autónomas. Difícilmente se podía pedir a aquel texto de 1978 que resolviera cuestiones que se han ido planteando por el propio desarrollo del Estado de las Autonomías.

En estos momentos, el Estado de las Autonomías ha alcanzado un grado importante de madurez y desarrollo, cuya mejor manifestación es el debate del pasado mes de septiembre en el Senado, fruto de la reforma del Reglamento. No existe ya una concordancia con lo que en los Estados descentralizados es la Segunda Cámara.

Por tanto, ¿qué es lo que hemos intentado hacer durante este tiempo, a través de la reforma del reglamento, y qué es lo que pretendemos hacer, a partir de la reforma de la Constitución en su caso?. Pretendemos adecuar el Senado al desarrollo del Estado de las Autonomías, derivado de la Constitución. Joaquín Ferrer decía en su intervención que no hay un modelo puro que podamos aplicar. Evidentemente, pretendemos que el Senado se acomode al

actual estado de las autonomías, como está definido en el Título VIII de la Constitución y desarrollado posteriormente.

Durante estos años ha habido un importante desarrollo jurisprudencial. El Estado de las Autonomías se ha ido desarrollando a través de sentencias del Tribunal Constitucional. Ha habido un esfuerzo importante para establecer un mecanismo de cooperación interadministrativa por parte de la Administración Central y también de las Comunidades Autónomas, para encontrar ámbitos y formas de resolver las cuestiones que se iban planteando. Y en gran medida, el desarrollo jurisprudencial, que en estos momentos ha decaído -apenas hay recursos ante el Tribunal Constitucional- y el incremento de la cooperación interadministrativa -entre Gobierno y Comunidades Autónomas- se producía porque faltaba un ámbito parlamentario adecuado a un Estado descentralizado. Ante esto -y esta mañana ha habido consenso en la Ponencia sobre esta cuestión- nos hemos planteado ver qué carencias del actual Estado de las Autonomías pueden ser solucionadas a través de una reforma del Senado. Es decir, qué problemas se dan, que pueden o no tener otros Estados también descentralizados, y cuáles de estos problemas se pueden abordar a través de una reforma limitada de la Constitución.

Una vez tengamos este inventario de problemas, pretendemos descubrir cómo se solucionan y por dónde tiene que ir esa solución. La moción que se aprobó en el Pleno, después del debate del Estado de las Autonomías, habla fundamentalmente de atribuciones y composición, por ese orden. No nos podemos enzarzar en una discusión de mecanismos de selección de senadores, composición, etc., sin antes saber para qué hacemos esto. Es decir, qué tipo de Senado queremos; si queremos que sea una Cámara de representación territorial qué hay que hacer, qué atribuciones específicas debemos modificar en la Constitución. Una vez resuelto esto -si es que somos capaces de resolverlo-, debemos ver qué tipo de senadores tienen que venir, si son designados por los Gobiernos o por los Parlamentos, si tienen que ir por elección directa, qué tipo de circunscripción, etc. Todo eso tiene que ser posterior a la resolución de la primera parte del problema.

Discrepo, como es obvio, con el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, al infravalorar la función de la Comisión General de las Comunidades Autónomas. El Grupo socialista entiende que el esfuerzo que se está haciendo desde esta Comisión, en la que los senadores nacionalistas participan activamente, es importante. Por ejemplo, todos los proyectos de ley que tienen que tramitar las Cortes Generales llegan a la Comisión General de las Comunidades Autónomas, que informa a las distintas comunidades autónomas para que puedan sugerir modificaciones, etc., a esos proyectos de ley. Incluso pueden solicitar comparecer ante la Comisión General para expresar sus opiniones a determinados aspectos y ese informe acompaña después la tramitación del proyecto de ley hasta el Pleno, pudiendo originar modificaciones. Por ejemplo, la Generalitat de Catalunya pidió comparecer para tratar el proyecto de ley por el que se incorporaba al Ordenamiento jurídico español la Directiva sobre Radiodifusión televisiva. El Gobierno de Canarias, en varias ocasiones, ha hecho lo mismo con alguno de sus proyectos de ley. Por lo tanto, sí está funcionando. Otro ejemplo: dentro de la Comisión General se llegó a un acuerdo de cooperación entre las comunidades autónomas del arco mediterráneo español; era la primera vez que se producía un debate de estas características, en el que participaban las comunidades autónomas y los grupos parlamentarios.

También se tratan en la Comisión General otras cuestiones, como la presencia de España en Europa, tanto en el Congreso de Poderes Locales y Regionales, como mociones relativas a la formación de la voluntad estatal en los temas europeos, competencias que están transferidas a las Comunidades autónomas y que, a su vez, son objeto de decisión por las instituciones europeas. Además, del debate del Estado de las Autonomías derivaron una serie de mociones -treinta y dos acuerdos en total- de las cuales, una, fue la creación de esta Ponencia de reforma de la

Constitución. Esta tarde se ha reunido la Comisión General de Comunidades Autónomas y se han constituido tres ponencias, donde participan todos los Grupos Parlamentarios: una ponencia sobre los criterios de participación de los entes territoriales en la reforma institucional de la Unión Europea, tema que es importante y que va a coincidir, además, con la presidencia española de la Unión Europea; otra ponencia, sobre el futuro de la financiación autonómica y el Libro Blanco sobre financiación autonómica, que por acuerdo de ese debate de septiembre será sometido anualmente a debate en el Senado, donde se incorpora el Artículo Quince de la LOFCA sobre nivelación de servicios mínimos y se plantea la cuestión de la responsabilidad; y una tercera ponencia -que me parece también importante- para el seguimiento y evaluación de los diferentes fondos que llegan a las comunidades autónomas, especialmente fondos europeos, fondos estructurales, fondos de cohesión, el fondo de compensación interterritorial, que también -de acuerdo con el debate de septiembre- será debatido anualmente, algo que hasta el momento no se estaba haciendo en ninguna sede parlamentaria, qué consecuencias están produciendo estos fondos, europeos o españoles, en las Comunidades autónomas. Por lo tanto, tres ponencias nuevas que empiezan a funcionar desde hoy y que van a desembocar, lógicamente por mandato del debate anterior, en un debate anual.

Quiero decir con esto, que si es importante resolver una posible reforma constitucional, no menos importante -por lo menos para el Grupo socialista- es que hay cuestiones que no se pueden dejar únicamente a soluciones constitucionales; hay cuestiones que dependen de voluntad política. Si lo que buscamos son mecanismos de cooperación, de participación de las Comunidades autónomas, de parlamentarizar lo que hasta el momento sólo son relaciones interadministrativas, esto ya es posible a través del Senado, con la reforma del reglamento que hicimos. Y de esa experiencia podemos obtener algunas conclusiones que sean útiles en la propuesta de reforma de la Constitución, entendiendo que estamos intentando elaborar una propuesta que, después, deberá ser tramitada por las Cortes Generales. Nuestra propuesta -si llegamos a tenerla- repercutirá en las relaciones interinstitucionales. Debemos ser conscientes de que cualquier pequeña modificación en el texto constitucional, y en el caso del Senado, como parte de las Cortes Generales que representan la soberanía del pueblo español, puede introducir elementos que desequilibren el entramado institucional.

Excmo. Sr. D. Óscar Alzaga Villaamil

Celebro compartir este rato con todos vosotros y agradezco la iniciativa y la invitación a este debate.

El problema del Senado -para hablar con sinceridad- es consecuencia de un pacto constituyente poco feliz. Durante el proceso constituyente, hay un momento en el que se piensa -desde la izquierda, desde el Partido Socialista especialmente- que la composición del Senado -para ser exactos, la que en este momento refleja el texto constitucional- podía producir que se ganaran unas elecciones en el Congreso y no en el Senado, provocando graves dificultades para gobernar; entonces, se accede a la actual composición -propuesta por UCD en el proceso constituyente- a cambio de una transacción: vaciar, en la práctica, de competencias al Senado. Esta transacción -verdaderamente original en el ancho campo del Derecho comparado- produce que nuestro Senado sea muy parecido a una Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, sólo que algo más cara, dada su composición y los medios que reúne.

Por tanto, hay una sensación de inutilidad con respecto a las funciones actuales del Senado, que es la misma sensación que se tiene de las Reales Academias, en general -y que me

perdonen los académicos presentes. El problema no está tanto en la incoherencia académica -que suelen subrayar los manuales- entre la definición que se da de Cámara de representación territorial y lo que da de sí en realidad nuestro Senado, sino que el problema es la falta de relación que existe entre lo que es una Cámara parlamentaria -aunque sea una segunda cámara- y lo que es realmente el Senado español. Difícilmente se puede sostener que sea una auténtica Cámara de "segunda lectura". Nuestro Senado es una especie de "horno-microondas" en el que entra el plato cocinado y de una forma ultrarrápida, se produce un último calentamiento. Pero, eso no es una auténtica "cámara de segunda lectura". Muchas veces, los senadores se encuentran que, durante el tiempo de tramitación de una ley en el Senado, los diputados siguen discutiendo sobre esa ley, sólo que yendo al Senado con sus amigos senadores.

Una situación de este tipo -desde mi punto de vista- es evidente que no era posible resolverla mediante la reforma del reglamento. Me parece bien intencionado intentar siempre resolver las dolencias con una aspirina; todo médico prudente puede empezar así su intentona clínica, pero, de ordinario, ciertas dolencias no se resuelven con el ácido acetilsalicílico. Lo mismo ocurre con este problema: sólo mediante la reforma del reglamento no se podía solucionar el tema que había quedado sin resolver, esa extraña ecuación de composición y funciones sobre la base "pongan ustedes, señores de UCD, la composición que quieran, siempre y cuando el Senado no pinte gran cosa".

Aquel fue un debate que no se pudo solventar en 1978 -en aquel momento bastante se hizo y bastantes cosas se encajaron- y que, a la altura de finales de 1994-principios de 1995, hay que retomar esta tarea pendiente, teniendo ya como referencia la experiencia acumulada.

No soy tan optimista con respecto a la Comisión General de las Comunidades Autónomas. Me parece muy bien que los senadores crean en el Senado y en la Comisión General, porque va unido a su sueldo y, además, estimula a los ciudadanos el ver que esa fe se mantiene. Pero, yo -que no lo ha visto funcionar por dentro, pero que he leído su regulación- tengo la sensación de que ha habido un gran esfuerzo imaginativo para ver como esa Comisión podía hacer ciertos trabajos técnicos, llevar a cabo tareas de coordinación, hacer determinados informes, etc.; incluso está previsto que pida una serie de cosas, pero, claro, el derecho de petición nunca se le ha negado a un pobre. Sin embargo, esas funciones no son auténticas competencias de una Cámara parlamentaria.

Me parece un acierto que se haya tomado conciencia de la cuestión y se haya roto el mito de que no se puede tocar la Constitución. Es verdad que tenemos una historia de inestabilidad constitucional, pero las Constituciones de los países occidentales "serios" (Alemania, Francia, Estados Unidos, Italia, etc.) están sometidas a ir extrayendo lecciones de la práctica aplicativa de éstas, sometiéndolas a un proceso de adaptación y reforma a lo largo de la historia. Las Constituciones no están concebidas como la Biblia, que es el único libro escrito para miles de años. Por lo tanto, esta iniciativa de los responsables políticos debe ser elogiada, aunque no vaya acompañada de un cierto consenso previo, no sobre la letra pequeña, no sobre las fórmulas concretas de la solución de reforma, pero sí sobre sus paredes maestras. Cuando se inicia un proceso de reforma constitucional en un país, hay ya un cierto acuerdo sobre las claves de la reforma; aquí me parece que sólo hay un acuerdo sobre la necesidad de la reforma. No deja de ser un acuerdo sincero y agradable, aunque excesivamente corto. Se parte *a priori* de que vamos a mantener el mecanismo de bicameralismo desequilibrado, pero es absolutamente evidente que por muy desequilibrado que sea, debe ser un auténtico bicameralismo, si no queremos seguir manteniendo la sensación de que hay una Cámara que prácticamente no sirve para nada, como ocurre con el Consejo Económico Social y con otras instituciones.

Como alguien ha dicho -me parece que ha sido el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado-, hay que empezar por coger "el toro" de las competencias, de las atribuciones. Los administrativistas acostumbran a decir que la función hace al órgano. Hay que empezar por ponerse de acuerdo en las funciones y, a partir de ahí, empezar a pensar en la composición. Los partidos políticos son tendentes a empezar por ponerse de acuerdo en "quienes se van a sentar; cuántos me tocan a mí y cómo se van a elegir". Nadie se debe escandalizar, está en la naturaleza del juego político. Pero, un proceso serio tiene que buscar un acuerdo sobre cuáles son las funciones -que no tienen que ser sólo unas funciones especializadas en aquella temática que concierne sustancialmente a las comunidades autónomas-, cuál es su papel en la tarea legislativa -que es siempre la tarea central de una cámara parlamentaria- y cuál es su papel en la labor de control político. Sólo dando respuesta a estas cuestiones se conseguirá que al Senado accedan políticos de suficiente relieve.

Termino contando una anécdota: al día siguiente de aprobarse la Constitución, el entonces presidente del Senado constituyente -que pertenecía a UCD- transmitió su ruego de no volver a pertenecer a esa Cámara y pedía un hueco, con el número que fuese, en la lista de UCD al Congreso por Madrid.

Quiero decir con esto que no es que se haya descubierto el vaciamiento del Senado mediante la visión de su desarrollo ulterior, sino que bastaba ver cuál era su deslinde en el texto constitucional para comprenderlo. Eso puede pasar una vez, pero no una segunda. Por consiguiente, hay que tener el coraje -aunque el asunto sea complicado- de ponerse de acuerdo en unas funciones de la Alta Cámara que justifiquen el que la ciudadanía mantenga esa Segunda Cámara, para que personas que tengan algo que decir, aspiren y deseen estar en ella.

Excmo. Sr. Jordi Solé Tura

Me sumo a lo que han dicho anteriormente mis compañeros sobre la satisfacción que uno siente al participar en esta reunión.

Quiero plantear un problema que está en el centro de toda reflexión: ¿por qué tenemos un Senado?. ¿Era indispensable que existiese el Senado?. ¿Era necesario?. ¿Cómo se entendía esto en el momento en que se elaboró la Constitución?.

Aunque, los diversos grupos políticos de aquel momento tenían ideas, también existía una fuerte conciencia de continuidad del propio aparato del Estado que estábamos generando. En definitiva, el Senado actual no es más que la continuación del Senado de la Ley para la Reforma Política. Prácticamente, la única diferencia consistió en la sustitución de los senadores de nombramiento real por los senadores nominados por los Parlamentos autonómicos. Eso ya fue un elemento condicionante. También influyó el hecho de que el Senado de la Ley para la Reforma Política era copartícipe en el proceso constituyente y tenía que decidir sobre la estructura de las funciones del Senado.

Es decir, el Senado no fue un elemento secundario. Además, había que tener en cuenta la historia de nuestras Constituciones y el papel del Senado en ellas. Por ejemplo, la Constitución de 1931 abolió el Senado; la Constitución de la República fue unicameral y, al mismo tiempo, intentó poner en marcha un sistema de autonomías. Ahí es donde empezaron a surgir contradicciones profundas en el pensamiento político sobre centralismo o descentralización; sobre cómo teníamos que organizar eso en definitiva. No hay que olvidar que el centralismo en España

no sólo ha sido una técnica de gobierno, sino una ideología y servida desde sectores muy diversos. Recordemos que una gran parte de la Izquierda, en el siglo pasado, fue centralista -entendiendo el centralismo como único medio para impedir el retorno del Carlismo- y con un centralismo terriblemente autoritario, que sirvió, después, de eje ideológico a las dos dictaduras que hemos tenido en este siglo.

Todas estas cuestiones estaban encima de la mesa en el momento de sentarse para elaborar la Constitución. Y digo esto porque estas contradicciones coinciden en la estructura actual del Senado. Por ejemplo, la Izquierda era partidaria de la existencia del Senado porque entendía que un Estado descentralizado, es decir, un Estado basado en autonomías, tenía que tener una Segunda Cámara autonómica, de tipo federal, que reflejase esto. Al final, no fue ni una cosa ni la otra. Pero, si se examina la labor de la Ponencia de "los Siete" y ven el primer proyecto que elaboró, comprobarán que la composición del Senado es federal, compuesto por senadores nombrados por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas -que en el primer proyecto no se llaman todavía comunidades autónomas, sino territorios autónomos-. Cuando luego se cambió el modelo del Senado, quedaron restos de la redacción original en el Título VIII, donde se atribuye al Senado -formado por representantes de los Parlamentos autonómicos- funciones de tipo federal, como se observa, por ejemplo, en las funciones que asume en las Leyes de Armonización -que exigen su acuerdo por mayoría absoluta- y, sobre todo, la función de imponer determinadas medidas a las comunidades autónomas, que exige el acuerdo sólo del Senado, no del Congreso. Efectivamente, en el curso de la discusión, se modificó radicalmente el modelo y se aprobó lo que era el Senado de la Ley de la Reforma Política, en el sentido que antes he comentado.

Y ese fue un mal pacto. Lo digo ahora y lo dije también entonces. Yo mantuve, hasta el último momento, una radical oposición a la estructura del Senado. Era evidente que ese Senado ni era federal y, por consiguiente, no reflejaba la estructura territorial que estábamos a punto de crear y que era la gran apuesta de la Constitución -yo diría la gran revolución de la Constitución- ni era tampoco una Segunda Cámara, en el sentido exacto que puede tener en países de estructura más centralista. No era ni una cosa ni otra y de ahí venían sus ambigüedades.

La reforma actual tiene que enfrentarse, por consiguiente, con esa contradicción y tiene que hacerlo no sólo en función de las atribuciones que se le den al Senado, sino también de un modelo de Estado resultante. Es decir, debe pensar cuál es el modelo que hoy tenemos y cuál es el que queremos. Por ejemplo, hoy aquí, el representante del Grupo Nacionalista Vasco y el representante del Grupo Catalán (CiU) han dicho que están pensando en una estructura en la que se reconozca muy claramente el hecho diferencial. Y creo que hay que reconocerlo. Pero, ¿consiste en crear un modelo confederado o no?. Si pensamos en un modelo confederal, el Senado tiene una estructura; si es un modelo federal, tendrá otra; y si no es ni una cosa ni otra, su estructura será distinta. Ese problema debe estar en la base misma de la discusión que vaya a tener la Ponencia. Con esto, cada uno debe exponer sus posiciones, decir exactamente lo que piensa, para que nadie se llame a engaño y para que podamos llegar a una reforma real.

Estoy convencido de que, con la actual Constitución y con escasos cambios en la definición de las funciones de cada Cámara, se puede llegar a un desarrollo federal, que reconozca lo común y lo singular (el hecho diferencial). Pero, antes habrá que definir exactamente qué es lo que cada uno quiere, cómo se quiere y cuáles serán sus atribuciones. Si ahora hablamos de reforma y no hablamos de ella hace unos años, es porque ahora estamos ante un hecho nuevo y consolidado: el Estado de las Autonomías ha tenido éxito. También es cierto que este sistema tiene muchas contradicciones y muchos problemas no resueltos -estamos a caballo entre el pasado y el futuro-, pero no es menos cierto que la actual configuración territorial está dando un buen resultado que obliga a todo el mundo a definirse y a tomar sus medidas. Por ejemplo, la propia estructura de la Administración Central tiene que adecuarse a esta nueva

realidad. Por todo esto, ahora es cuando podemos empezar a hablar seriamente de cuál va a ser la estructura del Senado.

Por otra parte, estoy completamente de acuerdo con el procedimiento que se ha seguido. Creo que era absolutamente indispensable empezar por una reforma del Reglamento. No se puede improvisar, ni se pueden hacer experimentos en el vacío, cuando se está tratando un tema que va a culminar con la reforma de la propia Constitución. Siempre he creído que la reforma del Reglamento podía ser este principio de experimentación, porque, en definitiva, lo que pretendía - y en parte ha conseguido- era generar un Senado autonómico dentro de un senado que no lo es del todo. Y en la medida que eso funcione, se pueden empezar a extraer nociones y los ejemplo concretos para seguir avanzando.

Hacer un Senado sentados en una mesa como ésta, puede ser un buen ejercicio teórico - incluso relativamente fácil-, pero es necesario experimentar para saber que efectos va a tener. Por ejemplo, yo doy una enorme importancia al Debate de las Autonomías, porque ahí se normalizó, a los ojos y a los oídos de muchísima gente, algo que es fundamental: el uso normal de las diversas lenguas. Ese fue un paso extraordinario y, aunque no ha resuelto los problemas, sí ha empezado a abrir mucho camino en ese sentido. Es decir, se trata de hacer una reforma, pero una reforma controlada -no nos engañemos-, y controlada por las fuerzas políticas, que ya están presentes, y por todos los apoyos sociales que se pueda generar; de ahí la necesidad de crear mucha discusión y de abrirse mucho a la sociedad para ver exactamente qué es lo que se puede hacer.

Mi idea es que hay que llegar a un Senado de tipo federal. Nuestro actual Estado - aunque no reciba la denominación de federal-, está dentro de una lógica federal que tiene que culminar. Pero, no hay que jugar con los grandes conceptos. La palabra federalismo generó muchos temores hace diecisiete años y creo que los sigue generando. Me gustaría que el federalismo, que ha sido históricamente una ideología, se convirtiera en técnica. Eso es lo que deberíamos conseguir: una buena técnica de gobierno basada en dos principios: un poder central fuerte y unos poderes autonómicos fuertes. Eso es, para mí, un sistema federal. Y, además, buscar la combinación exacta para el buen funcionamiento entre los dos.

El Senado tiene que ir -a mi entender- en esa dirección. Y de ahí derivarán luego sus funciones, su composición y su papel real.

Prof. D. Ignacio Sotelo

Me congratulo que las dos últimas intervenciones, que me han parecido enormemente interesantes y que comparto, me ahorran decir muchas de las cosas que quería decir. Por lo tanto, quiero dar un paso hacia delante, para no repetir.

Quiero señalar que, en el momento actual, que no se plantea ni mucho menos como va a ser ese nuevo Senado, sino que lo único que tenemos que hacer es ir detectando los problemas que llevan a ponerlo en la práctica, porque no es el problema. El problema es el Estado resultante de las autonomías. Creo que el hecho de haber planteado el problema de la reforma del Senado, es una forma indirecta y, tal vez, en ese sentido haya que congratularse de ello, porque es precavida y cuidadosa, de plantear el problema fundamental que tenemos en España, que no está resuelto, que es la estructuración territorial del Estado español. Tal vez, si hubiéramos planteado de frente ese problema, las tensiones hubieran sido mayores y, por lo tanto, por la puerta de atrás de la

reforma del Senado, lo que se plantea es el problema fundamental, no resuelto. Posiblemente no se pudo resolver en la Constitución de 1978. No está ni mucho menos resuelto, pero es un problema que cada vez nos agobia más. Y que es un problema que tiene unas consecuencias políticas cada vez más graves.

Mi primera propuesta es que, en el momento actual en que nos movemos, no es tanto la cuestión la reforma del Senado e imaginar cómo se podría hacer, porque como se ha dicho y es obvio, el Senado será un instrumento que tenga que acoplarse al Estado real resultante que hayamos construido en la estructuración territorial. Y entonces preguntarnos, si hemos conseguido ese Estado, cómo vamos a crear un senado que corresponda a ese Estado. Pero, lo que no tenemos es ese Estado.

En el segundo punto, quisiera repetir las palabras del Sr. Solé Tura, pero no con su seguridad, sino poniendo interrogaciones a lo mismo que ha dicho en el sentido de que si somos federalistas o éramos ideológicamente ya desde los años setenta y tantos, es decir, cuando se inicia el proceso constitucional, y entonces se impidió que se avanzase por ese camino y se paralizaron esas perspectivas. En el año 1994 el federalismo, que ya no cuenta con una oposición social ni hay aquellos poderes fácticos que lo puedan impedir, es cada vez más difícil que sea realidad en la España que tenemos, justamente por esa diferenciación fundamental de nacionalidades y regiones. Por muchas combinaciones técnicas que se quieran hacer, creo que es prácticamente imposible de resolver en un esquema federal la distinción entre lo que llamaríamos nacionalidades, es decir, con derechos, que además diferenciales que no son nada claros en que consisten y que pueden modificarse y de hecho se están modificando todas las semanas, y lo que son regiones, concepto que ya no podríamos utilizar, porque hasta la última comunidad autónoma se identificaría como nacionalidad y crearíamos un agravio comparativo si ahora dijéramos que Cantabria o Murcia, por nombrar las pequeñas comunidades, son regiones, porque quien va a decir que lo es Canarias o que lo es Andalucía o lo que es Galicia. Por lo tanto, creo que aquí tenemos el meollo del problema. Y si nos centramos en este problema, de intentar cuál es la estructuración territorial del Estado español posible, en primer lugar, desde una perspectiva deseable

Por lo tanto, debemos centramos en intentar descubrir cuál es la posible estructuración territorial del Estado español desde una perspectiva deseable, porque las cosas pueden ser posibles pero no deseables. El pragmatismo de la Constitución de 1978 hizo muchas cosas posibles que, al final, no eran deseables. El principio de posibilidad no creo que haya que ponerse hoy en primer plano, sobre todo si hablamos a nivel de discusión teórica; otra cosa sería si tuviésemos un órgano de decisión. En estos momentos, lo que es importante es exagerar las contradicciones, los elementos que no son encajables fácilmente. No debemos caer en el optimismo del discurso político (caracterizado por tener respuesta a todos los problemas). Gracias a la Fundación Encuentro, tenemos la oportunidad de poder ahondar en los problemas y las diferencias, y subrayar las contradicciones.

En ese sentido, el meollo del problema está, justamente, en estos dos conceptos de nacionalidad y de región. A través de estos dos conceptos -difíciles de eliminar, por otra parte-, nos enfrentamos al llamado hecho diferencial. Y, ¿qué es esto?. El hecho diferencial se concibe -o al menos tengo esa impresión- no en el sentido exclusivamente cultural de una nación propia, de una lengua propia o de una tradición cultural propia, sino de una estructuración estatal propia que lleva consigo -se quiera o no- una estructuración de confederación. Pero, el concepto "diferencial" es enormemente ambiguo y en esto reside su enorme peligrosidad. Al tratarse de un concepto no jurídico, es muy difícil transformarlo en órgano jurídico, porque al transformarlo desaparece la ambivalencia y deja de ser diferencial. Lo diferencial, al no estar subsumido en

categorías jurídicas, permite un juego político indefinido. El Estado resultante de las interpretaciones de un hecho diferencial es un Estado abierto. Es decir, nunca se acaba el proceso constitucional de este país. Si por hecho diferencial se entiende (desde Cataluña o desde el País Vasco), que un proceso de estructuración jurídica del territorio es un proceso abierto con derechos que nunca terminan de absorberse completamente, porque una etapa que no corresponde a la última etapa, porque no se sabe cual es la última etapa. Enmarcar el proceso dentro de normas jurídicas -tanto desde el ángulo de un Estado confederal como de un Estado federal- es difícilísimo.

Mi impresión es que este problema -que parece específicamente español-, por desgracia, es un problema europeo. En la construcción de la Unión Europea nos encontramos exactamente con el mismo problema. Nadie quiere, ni puede definir cuál es la última estructura resultante de la Unión Europea, porque las concepciones son muy distintas. La palabra "federalismo", en los años sesenta, cuando pertenecíamos al Movimiento Europeo Federalista, tenía un matiz positivo; si nos hubieran preguntado, en esos años, cuál era la Europa que queríamos construir, hubiéramos contestado una federación de Estados: los Estados Unidos de Europa. Como ustedes saben, hoy el concepto de federalismo produce inquietud. Una buena parte del trabajo de Bruselas es eliminar la palabra "federal" y "federalista" de cualquier construcción futura. Se quiere hacer algo que -y es lo que se nos dice- no puede ser ni un Estado confederal ni un Estado federal. La Unión Europea va a ser algo nuevo, un proceso abierto. La formación de la Unión Europea se nos presenta entre las mayores tinieblas, porque la única forma de encontrar un mínimo consenso es, simplemente, no definir claramente el futuro. Y los costes que puede originar la construcción de Europa, debido a que no sabemos hacia dónde vamos, pueden ser inmensos.

Y la situación española es muy similar: ¿quieren ustedes un Estado confederal?. Pero, ¿cómo se estructura ese Estado confederal?. Existiría una especie de Estado, que sería el Estado *M.E.C.*, después un Estado vasco, un Estado catalán; pero, rápidamente, saltarían -¿y por qué no?- el Estado canario, el gallego, el andaluz, el valenciano, etc. Entonces, quedaría un "Estado residuo" y una serie de Estados que formarían una confederación; pero, ¿cómo sería?; como la España anterior a los Borbones: una unión personal. Es decir, entramos en la mayor de las nebulosas. Efectivamente, ese Estado confederal parece que no es factible. Y si lo que queremos es hacer un Estado federal, ¿cómo lo hacemos sin el principio de igualdad entre los Estados?. El hecho diferencial implica que unos Estados van a tener unos derechos específicos que no van a tener otros. Además, los enemigos más claros de lo que significa la diferencia están en los nacionalismos de la periferia.

Con lo cual, podemos ser optimistas políticamente y pensar que todas estas contradicciones se puedan compaginar. Es ponerse a discutir. Pero, primero hay que sacar estas diferencias a la superficie y no caer en el optimismo de que cabe un federalismo tan especial que pueda absorber el llamado "hecho diferencial", porque el mayor problema de éste es que se presenta como no absorbible; cualquier intento jurídico de absorber o resolver el hecho diferencial, lleva consigo la protesta más enérgica.

Por lo tanto, antes de hablar de la reforma del Senado, de las posibles formas de éste, a partir de la realidad y de las experiencias que tenemos del Estado de las Autonomías, con todas sus contradicciones, deficiencias, carencias, ventajas y éxitos, tenemos que centrarnos en la clarificación -y ésta sería mi propuesta- de qué es el hecho diferencial. En el momento que tuviésemos definido este punto, tendríamos que intentar ver como lo elaboramos jurídicamente -si es elaborable este concepto. Creo que el hecho diferencial es el concepto más pernicioso que nos podemos encontrar en la elaboración de la estructuración del Estado español. Continuamente, al llegar a una etapa, tendremos que plantearnos que nos falta delimitar la próxima etapa, porque es proceso abierto e indefinido.

Y termino repitiendo que esta tragedia que vive España, también la está viviendo Europa. Y si ambos procesos terminasen fracasando, el caos en este continente sería el resultado de tantos hechos diferenciales y de tanta falta de clarificación.

Excmo. Sr. D. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón

Volviendo al tema del Senado, creo que ha sido un acierto lo que el moderador ha propuesto -y que se ha desarrollado en las anteriores intervenciones-, consistente en estos turnos generales sobre la reforma del Senado, los pasos que hasta ahora se habían dado y los pasos metodológicos que se podían dar. No cabe duda que en esta misma sesión -o en las futuras sesiones que se celebren- pueden y deben desarrollarse temas mucho más concretos sobre la composición, estructura y funciones del Senado en nuestra Constitución.

Desde mi punto de vista, nunca debiera haber habido Senado. Fui partidario de una opción monocameral -deje testimonio escrito de ello durante la transición política y los trámites constituyentes. En la Constitución del 78, prosperó un Senado por las razones que aquí han dicho los profesores Solé y Alzaga. Por una parte, debido al pacto entre los grandes partidos que protagonizaron el proceso de transición; pacto que se basaba en un error manifiesto: la creencia de que los campesinos iban a votar siempre una opción de centro-derecha. Se ha demostrado que no era así. Además, se advirtió en su momento -ya había algún libro francés que lo anunciaba entonces, pero cuando se citaba un libro, ante la necesidad de un pacto, se decía eso no era política. La razón del pacto fue la que ha dicho el Sr. Alzaga y como ha señalado Jordi Solé no fue un pacto muy afortunado. Unido a ésta, había otra razón -a mi juicio todavía más poderosa- que fue la inercia, que también ha señalado Jordi Solé. Efectivamente, el Senado del 78 es, más o menos, una reproducción del Senado de la Ley para la Reforma Política; en ese tiempo, muchas voces -como recordará Jordi Solé- decían que cómo no se iba a hacer una estructura bicameral si siempre ha habido Senado, y en todas partes hay Senado. Cuando se señalaba que en algún sitio, como Suecia, Noruega, Dinamarca o Finlandia, no había senado, se decía que eran países muy lejanos. Es decir, la inercia y el pacto provocaron -creo yo- una solución bicameral. Mi punto de vista será, sin duda, erróneo, pero España podía haber tenido unas Cortes monocamerales, como era la propia tradición preconstitucional española y gran parte de su tradición constitucional: el Senado de la II República, el Senado de Cádiz, las Cortes de la Constitución de 1912.

Ahora bien, el Senado -que se ha ganado muchos improperios de todo el mundo-, tal vez no haya tenido un funcionamiento brillantísimo, pero creo que ha funcionado honorablemente. Los senadores hicieron, tanto en las Constituyentes como en el resto de las legislaturas desde 1979, una labor muy honorable. Y atendiendo a las competencias que tenía, su labor es equiparable a la que se hizo en el Congreso de los Diputados. Y en algún caso, como en el último debate sobre las Autonomías -en un ambiente de crispación política general y excesiva-, el Senado dio ejemplo de que se podían tratar temas sumamente crispantes y polémicos, de una manera civilizada, constructiva y cooperativa.

De manera que, habría que asumir que el Senado es la abominación de la desolación. En mi opinión, no debiera haber existido, pero lo tenemos ahí.

Por otra parte, su reforma, en estos momentos, sobre todo si se trata de una reforma radical, no es nada procedente. El gran mérito que tiene la Ponencia que se ha constituido es que se ha dado un largo plazo de reflexión y, al menos, evita el magno error de la celeridad.

¿Por qué creo que no es procedente reformar ahora el Senado?. En primer lugar, porque va a frustrar otras posibilidades que no están maduras ahora y que, en su momento, pueden madurar; si se aborda ahora la reforma, esas posibilidades se frustran.

En segundo lugar, porque se van a colgar grandes esperanzas de la reforma constitucional del Senado que no se van a cumplir. La mayor parte de los problemas españoles no se van a resolver modificando la Constitución. El otro día no sé quien proponía como solución al problema económico español, el reformar el artículo en el que se habla del pleno empleo. El problema no es ése, el problema será crear empleo, dar trabajo; con modificar la fórmula del pleno empleo, no se va a crear ningún puesto de trabajo ni se va a mejorar la economía.

Y tercero y fundamental, porque ahora una reforma del Senado, que vaya por la vía de la "federalización" del Senado, va a consolidar aquello que disgusta más de nuestro sistema autonómico. El sistema autonómico español, sin duda, tiene sus pros y sus contras, sus costes y sus beneficios. Por muy mal que funcione en muchos aspectos, es cierto que en otros ha supuesto pasos muy positivos para resolver tensiones, acercar la Administración a los ciudadanos, territorializar ciertas cosas, etc. Es verdad que "el lunar negro" -lo que hace que no funcione nuestro sistema autonómico- es que, no en virtud de la Constitución sino en virtud de lo que hicieron los Pactos Autonómicos del 81 -que no creo que fueran muy afortunados- se generalizó el modelo catalán para diecisiete comunidades autónomas. Se estableció -como prótesis del cuerpo social, no como piel- un sistema autonómico homogéneo para una realidad tremendamente heterogénea. Permanentemente se está confundiendo y mezclando lo que son las inevitables autonomías políticas nacionales, con los deseables amplios grados de descentralización administrativa. Y a veces, efectivamente, se recurre al tópico del federalismo para pretender cubrir esta anómala mezcla.

Por todo esto, no creo que estén los tiempos maduros para resolver el problema creado por esta artificial homogeneidad de nuestro sistema autonómico. Y, desde ahora, se pueden y se deben meditar pasos importantes para reconocer lo heterogéneo allí donde lo es. Solamente cuando se acabe este proceso, que probablemente no se pueda hacer de un día para otro, sino que habrá que ensayar y experimentar, es cuando puede tener -si es que ha de tener- reflejo en una Segunda Cámara. Por mi parte, creo que una vez que se reconozca, no podrá reflejarse en tal Segunda Cámara. De manera que, si en el mejor de los casos, el Senado va a consolidar aquello que no es conveniente y que se trata de superar, va a producir un marco adecuado a tensiones suplementarias innecesarias. Es decir, en una palabra, no creo que deba abordarse una reforma profunda del Senado.

Sin embargo, y ya que la Ponencia está en marcha, sí podría abordar una minirreforma, con todas las cautelas del mundo. Y el camino de la minirreforma parece que ya lo ha marcado la famosa Reforma reglamentaria que, dio lugar a esa comunidad autonómica, que es un Senado dentro del Senado, como decía Jordi Solé. Habría que tener en cuenta la experiencia de la última reforma de la Constitución alemana en el año 93, con la creación de esa Comisión para la Política Europea dentro del *Bundestag*. Deberíamos tener presente cómo funciona esa Comisión competencialmente y el incremento de competencias del *Bundesrat*, debido a esta misma reforma. Sería bueno poner aquí en marcha -insisto que con todas las cautelas del mundo- un Senado dentro del Senado, una Comisión de Autonomías dentro del Senado -que ya existe- para que se hiciera efectivo el principio de participación de las Comunidades Autónomas en determinadas tareas, como la política comunitaria, en cuanto afecta a las autonomías, o asuntos claramente autonómicos.

Además, señalar que cuando se habla de competencias en materias autonómicas, se está abriendo un horizonte infinito; es difícil determinar lo que es una materia autonómica en España,

sobre todo si tiene que calificarlo la mesa del Senado o las mesas conjuntas -que, por cierto, no sé si tienen ya reglamento después de tantos años-. Esto puede dar lugar -estoy seguro que después se va a insistir en ello por un ilustre participante en esta mesa-, como prevé la Ley Orgánica de nuestro Tribunal Constitucional, a recursos permanentes contra los actos no normativos de las mesas ante el Tribunal Constitucional. Eso puede ser una remisión infinita a instancias conflictivas, a judicialización de toda la materia de competencias senatoriales.

Sintetizo mi posición diciendo que lamento que haya un Senado; pero, una vez que existe, haríamos bien en no criticarlo permanentemente, porque parece que el Senado es el responsable de todos los problemas que tiene España. No soy partidario de su reforma radical. Y por último, es de felicitarse que la Ponencia se haya dado dos años, y no dos semanas, para acabar su trabajo. Y si la Ponencia tiene que abordar una reforma, recomendaría una minirreforma; los tiempos no están maduros -creo yo- para una reforma más profunda, aunque tal vez necesaria y conveniente. Y a esa inmadurez de los tiempos, se puede añadir una razón más: no vivimos un momento de gran consenso político; al no existir consenso político, se impide que exista un consenso social. Creo que una de las funciones de las fuerzas políticas, una vez consensuadas, es pilotar un consenso social que, lamentablemente, hoy no existe. Es difícil en un panorama de gran tensión -a mi juicio excesiva y estéril- entre las fuerzas políticas, abrir un paréntesis de consenso para poder reformar la Constitución. Por lo tanto, no pasaría nada si esperásemos a una mayor serenidad y madurez para hacer una reforma constitucional. Entre tanto, si la Ponencia elabora sus trabajos con la ayuda social, en foros como éste -y hay que felicitar a José M^a Martín Patino por la iniciativa- o en los centros de estudios universitarios se hacen investigaciones sobre la materia, probablemente, el día que se aborde la reforma se va a hacer con mucha mayor preparación técnica que cuando los "Siete Ponentes", nos reunimos con la ayuda de dos Letrados en Cortes y una mecanógrafa a hacer la Constitución. Si aquello salió notablemente bien, pese a la poca ayuda, estoy seguro de que con tanta ayuda, las propuestas futuras saldrán mejor.

Dr. D. Tomás Blanco Flórez

Quería hablar como "un hombre de la calle", porque realmente no soy un experto en estos temas. Aquí se ha dicho que era importante saber lo que piensa la gente y yo pretendo ser una muestra de ello.

En primer lugar, quiero decir que el Senado, para el pueblo español, es como la tercera persona de la Santísima Trinidad. Es el gran desconocido. Y si una institución de esa importancia se va a someter a una reforma, pienso que -y ya que el Sr. Herrero de Miñón ha dicho que hay un plazo de dos años-, los medios de comunicación deberían hacer saber al pueblo español en qué consiste el Senado y cuál es su función, que no la saben.

Quería señalar que estoy de acuerdo en casi todo lo que ha dicho Herrero de Miñón; realmente, muchas de las cosas que iba a decir las ha dicho él. Quiero también añadir que en estos foros -donde nos reunimos personas de un cierto nivel intelectual para tratar una serie de temas- producen la sensación de un quirófano donde se estuviera maniobrando con el cuerpo de la nación -no digo descuartizando, porque es una palabra muy dura. Todos debemos tener conciencia de esto, y sobre todo los que tienen responsabilidad política, ya que afecta a la vida de millones de españoles. Hay que abordarlas siempre con el máximo cuidado.

No están los tiempos para reformar, como también ha dicho Herrero de Miñón. Pero, si se decide hacer una reforma, y una reforma de cierta profundidad, ésta tendría que ser refrendada

por el pueblo español. No sería ético hacer una reforma de la Constitución sin someterla a referéndum.

No estoy de acuerdo con lo que ha dicho Óscar Alzaga, creo que el Senado ha tenido un buen papel dentro de sus posibilidades en sus dieciséis años de funcionamiento. Por cierto, tengo que añadir que he observado bastante acuerdo entre el Partido Socialista y el Partido Popular en lo que se refiere a la futura estructura del Senado, a la elección de los senadores, etc.

No quiero terminar sin decir que España es un país de obras sin terminar. No hemos agotado todas las posibilidades del Senado y ya estamos pensando en reformarlo. Es algo que está en nuestra forma de ser. Por último, en la Constitución se dice que el Senado es una cámara de representación territorial.

Excmo. Sr. D. Diego López Garrido

Gracias a la Fundación Encuentro por esta ocasión que nos brinda de debatir este tema.

Las intervenciones anteriores ya han puesto de manifiesto el enorme interés y la necesidad de la cuestión. Pero, no olvidemos que es una decisión política. El hecho de que la reforma del Senado se afronte a partir de la Ponencia es importante, tiene fundamento y, por tanto, da lugar a debates como éste, incluso a debates académicos; pero, no olvidemos que detrás de esto hay un problema político de fondo.

Por lo tanto, esta reforma -o supuesta reforma- del Senado debe intentar resolver algunas de las contradicciones o problemas que tiene el desarrollo del Estado español en la actualidad. Creo que existen tres o cuatro dificultades en el desarrollo del Estado español en 1994. Voy a centrarme en este momento, ya que ha habido otras intervenciones que han hablado de los orígenes de este Senado.

Y desde la perspectiva de 1994, podemos observar el problema del desarrollo autonómico. El Estado autonómico es una opción que se eligió -se podía haber adoptado otra opción- en 1978. Es algo que -como decía Jordi Solé- se ha consolidado y ha arraigado en nuestro país. No creo que sea algo sobre lo que se pueda dar la "moviola". Pero, en la actualidad, este Estado autonómico, sin embargo, tiene algunos elementos de bloqueo y de desorden. No es casualidad, por tanto, que se haya decidido hacer una ponencia para reformar el Senado. Este modelo de Estado autonómico tiene algunas exigencias. Por ejemplo, tiene que resolver los problemas de competencias de las comunidades autónomas; y, también, tiene que resolver problemas propiamente estatales. Estos días se ha estado discutiendo el asunto del Gobernador Civil o del Delegado del Gobierno, cuestión que está íntimamente ligada -como decía Ricardo Sanz- a un modelo de Estado. Se tiene que resolver la participación de las nacionalidades y regiones en la voluntad del Estado.

En la Constitución se estableció un bicameralismo y se buscaba la participación de las nacionalidades y regiones en el Estado, pero no de las comunidades autónomas. El Senado no es el lugar donde deban estar representadas las comunidades autónomas; las comunidades autónomas tienen su lugar en cada comunidad. Esto exigía un Senado determinado, que la Constitución no recoge. Como consecuencia, ha habido un desarrollo bilateralizado, no multilateral; un desarrollo difícil ante cuestiones fundamentales como, por ejemplo, el asunto del 15% del IRPF o la cuestión del modelo de seguridad. Hay auténticos enfrentamientos,

importantes "chirridos" en la maquinaria del Estado ante los temas importantes, que enfrentan a unas comunidades autónomas con otras. Por lo tanto, como primera cuestión, creo que no hay un desarrollo suficiente del Estado autonómico. No hay un lugar de encuentro y de participación de las nacionalidades y regiones en la voluntad del Estado. Nos encontramos con la primera contradicción, con el primer elemento de dificultad en el desarrollo del Estado español en 1994.

Segundo tema: el hecho diferencial -al que Ignacio Sotelo se ha referido con brillantez- de las nacionalidades y las regiones. Miguel Herrero decía que se ha extendido el modelo catalán a diecisiete Comunidades autónomas. Lo cierto es que tenemos diecisiete comunidades autónomas y tampoco se puede volver atrás en esta cuestión. En algunas, existen unas mayores reivindicaciones nacionalistas, en otras no hay tanta reivindicación. Pero, no olvidemos que la situación ha cambiado mucho desde 1978. Territorios, pueblos del Estado español, como el pueblo andaluz, el valenciano o el aragonés, por pensar en lugares donde se han producido reivindicaciones competenciales nacionalistas importantes, que no tenían una determinada identidad, hoy podrían considerarse como vocacionalmente destinados a beneficiarse también del llamado hecho diferencial. Porque, el hecho diferencial, se define políticamente en un lugar determinado por unas exigencias determinadas. Hay una situación muy difusa -la ha descrito bastante bien Ignacio Sotelo-, porque no sabemos cuales son los límites de las nacionalidades o regiones.

Tercera problemática, el problema de España, el problema del pueblo español. En este país, además de haber diecisiete comunidades autónomas, además de haber unas nacionalidades más reconocidas que otras (Cataluña, País Vasco o Galicia), también está el sentimiento del pueblo español. No estamos ante la situación de una serie de países, que viven separados y que deciden unirse un día, optando por la lógica confederal o la federal. Estamos en un país donde, en el mismo territorio, conviven personas que tienen sentimientos distintos. Por ejemplo, en Cataluña hay personas que se sienten sólo catalanas, otras que se sienten sólo españolas y otras que se sienten catalanas y españolas, como demuestran las elecciones. Tanto en el País Vasco como en Cataluña, los partidos nacionalistas no obtienen el 90% de los votos, aunque sí un importante porcentaje. Sin embargo, no hay un partido nacionalista con la misma importancia que el catalán o el vasco en Extremadura. Se entremezclan sentimientos dentro de un mismo territorio. Y ese es el problema de España, algo que no se puede solventar sólo con una fórmula confederada.

Otra cuestión es el tema de la participación en la Unidad Europea. Inmersos como estamos en este proceso de unidad, también las comunidades autónomas quieren participar en la voluntad del Estado para la Unión Europea.

Tenemos una serie de problemas y de contradicciones en el desarrollo del Estado español. Y -a diferencia de lo opina Miguel Herrero- me parece que todas esas contradicciones nos llevan, entre otras cosas, a la necesidad de reformar el Senado. Muchas de esas contradicciones encontrarían una mejor canalización -no digo una solución- si el Senado estuviera adecuado a estos problemas. Como el Senado no responde, se produce el bloqueo de esas contradicciones. Por lo tanto, la reforma del Senado no es algo anecdótico o secundario, sino algo especialmente importante. Una vez se llegue a la conclusión de que es necesaria la reforma del Senado, y a partir de ahí, se debe decidir cómo se va a reformar. Y esa reforma debería tener algunos objetivos mínimos, como que tuvieran representación las nacionalidades y regiones en ese Senado. E insisto en lo que decía antes, no creo que el Senado sea el lugar donde tengan que estar representadas las comunidades autónomas, que son órganos administrativo-políticos; su lugar de acción y competencias deben tener lugar en su territorio, no en el Senado. Ese sería el modelo alemán, la Bundesrat. No olvidemos que las Cortes Generales -según dice la Constitución, aunque se podría reformar- representan al pueblo español, aún con toda su

complejidad. Se debe buscar una fórmula que haga al Senado convertirse en un foro multilateral, donde empezase a desarrollarse ese espíritu que se apuntó en el Debate del Estado de las Autonomías. Y, además, tendría que ser una fórmula que no rompiera el esquema general de poderes de la Constitución. Deberían respetarse algunos elementos básicos del esquema constitucional, por ejemplo, -aunque está sería una discusión más académica o más constitucionalista- la posición que tiene el Congreso de los Diputados, como una cámara ante la que responde el Presidente del Gobierno. Es decir, habría que conseguir hacer del Senado un lugar donde se representase lo que podríamos llamar "el espacio autonómico".

Después de concluir -por lo menos, por mi parte- que es esencial la reforma del Senado, una vez visto como habría que reformarlo, tendríamos que decidir cuándo hacer esa reforma. Como pienso que esta cuestión es urgente, creo que se debe reformar en esta legislatura. Debería hacerse ya. La decisión se tomó en esta legislatura y me parece poco riguroso aprobarla en la siguiente. Es, como si una legislatura condicionase a la siguiente. En la próxima legislatura, serán otros los elegidos y, tal vez, no se sientan vinculados con este proceso. Además, la Ponencia del Senado se convertiría en algo puramente académico, de reflexión filosófica y no política. Creo que no sirve el experimento de la Comisión General de Autonomías, porque lo que decía Jordi Solé de que es un "senado dentro de un senado", al estar incluida en un senado limitado, se contamina de las limitaciones que tiene el conjunto en el que está situada. La experiencia de esa Comisión de Autonomías vale como lugar de reflexión, pero no como experiencia política.

Y para terminar, destacar el tema del referéndum -apuntado por el Sr. Blanco-. Es un tema sobre el que habría que reflexionar, dada la importancia que la reforma del Senado, en este momento, puede suponer para el desarrollo del Estado español. El referéndum es posible si una parte de los diputados y senadores lo piden. Este también sería otro tema de discusión interesante, porque yo no descartaría que fuese conveniente, políticamente, llevarlo a referéndum.

Excmo. Sr. D. Ricardo Sanz Cebrián

Quiero tratar de definir en que consiste -a nuestro juicio- el hecho diferencial.

Quisiera recordar, como un brevísimo introito, antes de tratar lo que pudiera ser nuestra definición del hecho diferencial, unas palabras de un conocido escritor que decía que "los grandes problemas no se coleccionen nunca, sino que se conllevan". Esperemos que la "cuestión vasca" y la "cuestión catalana", que son en las que se hizo hincapié cuando se abordó la Transición y en las que se cifró su auténtico éxito, algún día se solucionen.

Nosotros entendemos que para solucionarlo hay que hablar con claridad del hecho diferencial, que tiene dos elementos: un elemento objetivo, que en nuestro caso son los derechos históricos, la forabilidad, el tradicional modo de relación con el Estado, la cultura, la lengua y, sobre todo, -e insisto en esto- la persistencia. Y el elemento primordial, el elemento subjetivo, que consiste en una voluntad de gobierno más profunda, manifestada en las urnas en cada consulta electoral.

Esto es el hecho diferencial, que se tiene que reconocer y que debe tener un alcance, incluso, constitucional en la reforma.

Ilmo. Sr. D. Claro J. Fernández-Carnicero

Gracias a la **Fundación Encuentro**, porque me honra al permitirme estar con todos ustedes esta tarde.

Tras la viveza de lo dicho por Diego López Garrido, en esa referencia al presente, me voy a permitir hacer una apelación a la memoria histórica.

En mi opinión, las carencias institucionales del Senado son fruto de la naturaleza misma del proceso de transición política, en cuanto fue un proceso, de reforma o de "ruptura pactada", suave, que permitió pasar de un sistema jurídico-político a otro distinto. La primera y fundamental consecuencia que esto tiene es que se da primacía al lenguaje jurídico, quedando el lenguaje político en un segundo plano. Es decir, muy en la línea de lo que es la historia política de España: las rupturas han sido esporádicas, excepcionales; estamos acostumbrados -esto es una perogrullada, pero hay que partir a veces de ellas- a la reformas. Los ilustres senadores y profesores que me han precedido han hablado de la necesidad de apelar a la sensibilidad política, de la necesidad de acudir a un consenso previo antes de sintetizar las soluciones constitucionales. También, se ha reconocido, explícitamente, que no tenemos todavía modelo de Estado. Se ha invocado al vago concepto federal (basta recorrer el siglo XIX y lo que va de siglo XX para darnos cuenta de los contenidos tan heterogéneos como tiene ésta apelación). Pues bien, creo sinceramente que ahora es el momento -en éste y en otros temas- de dar primacía, sin imprudencias, sin hacer experimentos en el vacío, al lenguaje político sobre el lenguaje jurídico.

Los juristas -y los juristas parlamentarios concretamente- somos muy aficionados al Derecho Comparado. Y todos sabemos que el Derecho comparado aporta información, pero no soluciona los problemas. Creo que falta -y lo digo con el máximo respeto- valentía para clarificar lo que la opinión pública cree unánimemente: la denuncia de un doble lenguaje. Es decir, el protagonismo de los juristas está sirviendo para encubrir una profunda ambigüedad o incertidumbre política. Y yo diría más, un profundo desconcierto político.

Creo que ha llegado el momento de que el lenguaje político asuma su posición de protagonista y que el lenguaje jurídico admita su posición secundaria, sin relegarlo en términos absolutos.

Cuando se plantea genéricamente la cuestión simetría-asimetría, homogeneidad-heterogeneidad, hay que clarificar y utilizar el lenguaje como cosa propia y no como algo que se nos va de las manos. Hay que partir de la necesidad de evitar la confusión con centralismo-descentralismo; la simetría no debe identificarse con el centralismo. Apelo -con toda mi modestia- al impulso y a la impronta democrática de la primera Constitución, la Constitución de 1812, con todas sus limitaciones y deficiencias, que en su Discurso Preliminar -magnífico-, cuando se hace referencia a la representación en Cortes -no recuerdo en este momento el párrafo, pero me parece que es el catorce o el quince- hace referencia a la necesidad de consagrar una igual representación a ciudadanos que son libres e iguales en derechos, y rechaza la vieja representación de los brazos y de los estamentos; además, también rechaza también el bicameralismo por entender que una segunda cámara sería un pretexto para el enfrentamiento entre los ciudadanos. Esta primera Constitución tiene muy fresca la doctrina democrática -que no jacobina, como a veces se dice- de que lo fundamental, en un estado democrático, independientemente de hecho nacionales, es el definir un mismo Estatuto para los ciudadanos de ese Estado.

Me permito citar un ensayo de la profesora de Ciencia Política Dominique Barret, premiado por la Asamblea Nacional francesa, titulado "Un concepto moderno de nación", y lo subtitula "Una comunidad de ciudadanos". Cuando se apela a la dualidad nacionalidad-región, me temo -y lo digo con el máximo respeto y, sobre todo, intentando una aproximación a lo que es la realidad, sumándome a lo que ha dicho Diego López Garrido-, que estemos retrocediendo a una situación preconstitucional; es decir, que esa no sea una vía para romper con todas las conquistas que, en lo que tienen de derechos del ciudadano, se han venido consagrando desde el origen mismo del voto. No se cita en vano -lo digo también con el máximo respeto- el contexto histórico, la monarquía de los Austrias que, evidentemente, es un contexto preconstitucional.

Excmo. Sr. D. José Francisco Peña Díez

Me uno a las congratulaciones por la celebración de este debate y agradezco la invitación para participar en él. Un debate que será largo en el tiempo, porque esto no ha hecho nada más que empezar. Voy a tratar de aportar algunas ideas, fruto de mi experiencia. Y recordando a Miguel Herrero cuando decía que su propuesta iba a ser poco popular, no sé si la mía va a ser "poco socialista". Pero, me arriesgaré.

Respecto a la cuestión histórica, comparto las opiniones que se han manifestado aquí sobre que no es hora de ponerse plañideros al tratar la historia reciente del Senado y mucho menos sobre su inutilidad. Comparto la opinión de que el Senado es fruto de un pacto político, mejor o peor -a mí no me parece tan malo-, pero quisiera añadir una cuestión en su defensa, que no es baladí, después de estos quince años de funcionamiento. El Senado -lo explicaba bien Jordi Solé Tura- es lo que es, porque difícilmente podía ser otra cosa. Aunque se hubiese querido hacer el Senado que insinuaba el Sr. Solé Tura en aquel momento, ahora nos encontraríamos en una situación similar. La Constitución da lugar a un Estado de las Autonomías, pero no matiza un modelo. Era difícil prever, en las Constituyentes, qué tipo de Senado iba a ser necesario, sin saber el desarrollo que iba a tener el Estado de las Autonomías. Los "Acuerdos del 81" -sean o no compartibles- perfilaron bien el Estado de las Autonomías, al menos en su contexto territorial. Después, la práctica política ha ido diseñando un determinado reparto del poder, que es lo que ahora hace necesario el Senado. De modo que, cualquiera que hubiese sido la formulación que se hubiera hecho en la Constitución, probablemente ahora sería necesario retocar el Senado, porque, cuando las Constituyentes, no se sabía cuantas comunidades iba a ver y mucho menos que competencias iban a tener. Los artículos 148 y 149 de la Constitución definen un reparto competencial tremendamente flexible. Por tanto, no sabíamos exactamente qué tipo de Cámara territorial íbamos a tener. Es decir, ha sido la experiencia la que ha ido marcando las posiciones políticas que se van configurando ahora sobre la necesidad o no de ese Senado.

En este momento, hay que preguntarse si una Cámara territorial o una Cámara de las Autonomías -como a mí me gustaría llamarla- es consustancial al Estado de las Autonomías. ¿Es compatible -o no- una Cámara de las Autonomías con un régimen parlamentario, como así consagra la Constitución?. A mi juicio -y lo digo por experiencia- sí es compatible y necesario. Desde hace muchos años, vengo diciendo que las relaciones políticas entre la Administración estatal y las Administraciones autonómicas, no se deben restringir al régimen de los ejecutivos. Buena parte de los problemas que plantea el Estado de las Autonomías se derivan de la ausencia de una cámara parlamentaria que aborde determinados problemas del Estado de las Autonomías. No sé si es consustancial. Los académicos y expertos serán quienes lo digan. Tampoco sé si es compatible o no. Pero, sí creo que es necesario. Cada cual debe definir su posición. Si yo fuese nacionalista o fuese miembro de un partido nacionalista, no tendría más reparo en decir que el

mejor Senado es el que no existe. Y es una opinión perfectamente válida y probablemente coherente. Pero, siendo coherente y válida, los problemas que hoy plantea el Estado de las Autonomías hacen necesaria una cámara de corte territorial.

Y buena prueba de ello, es la reciente experiencia del Debate del Estado de las Autonomías, que, a mi juicio, ha sido definitiva. Creo que ha confirmado, después de los miedos que teníamos en vísperas de como iba a resultar, que la presencia de las diecisiete comunidades autónomas en el Senado hablando libremente, en este caso a través de sus presidentes, fue un experiencia muy interesante. Cada uno podrá sacar sus conclusiones.

No comparto el tono pesimista de que no está resuelto el Estado de las Autonomías. Creo que el Estado de las Autonomías tiene ya unos perfiles muy definidos y que es una experiencia tremendamente positiva. El gran problema de la articulación territorial del Estado en este país, está bien encauzado. A lo largo de la reciente historia, se han ido cubriendo etapas y resolviendo grandes problemas con absoluta tranquilidad. La participación ciudadana en las elecciones autonómicas está dentro de los niveles normales en cualquier país federal o descentralizado; lo que garantiza que funciona. Se puede decir que el Estado de las Autonomías ha sido un invento - es verdad-, pero un invento que ha salido razonablemente bien, porque la clase política está muy comprometida con él y esto ha llegado al ciudadano.

El problema que tiene el Estado de las Autonomías -aparte de otros de corte más ejecutivo o administrativo- es hacer compatible un determinado reparto del poder territorial con un determinado sistema de partidos. Es decir, siempre que se habla del hecho diferencial vasco o del hecho diferencial catalán, se engloba a toda la ciudadanía vasca o catalana, cuando, probablemente, la conciencia que tenga cada catalán o cada vasco de su hecho diferencial es bien distinta. Una cosa, es el hecho diferencial de una colectividad concreta y otra muy distinta es la visión que cada partido político tiene de ese hecho diferencial. Es evidente que un afiliado de HB tiene una conciencia del hecho diferencial completamente distinta de la que pueda tener uno del PNV, y no digo nada de uno de Unidad Alavesa, por ir a la otra parte del segmento. Es distinto el hecho diferencial como fenómeno social generalizado, que como proyecto político.

El hecho diferencial existe, pero creo que está bastante bien encauzado. Por ejemplo, la lengua. En los últimos debates que ha habido sobre el problema de la lengua en Cataluña, con la posición del Partido Popular en la materia, han sido reveladores de hasta que punto un hecho diferencial, como es el de la lengua, se acaba convirtiendo en algo intocable, porque afecta a algo que sí es común a la ciudadanía en Cataluña. Cualquiera que sea la afiliación política o la simpatía de los ciudadanos, nadie puede permitir que se ponga en cuestión el sentido de su propia.

Creo que la práctica política y la propia sociedad han ido madurando sus propios hechos diferenciales (el hecho insular en Canarias, el hecho insular en Baleares, la lengua, la cultura, etc.). Pero, insisto que es distinto al proyecto político que cada Partido articula sobre el hecho diferencial. Y esto encaja con un determinado tipo de Cámara territorial. Debemos pensar (los ejecutivos, los parlamentarios, los ciudadanos) qué tipo de representación debe tener esta Cámara de las Autonomías.

Siendo más prácticos, es necesaria una reforma, no rápida, pero tampoco lenta. Comprendo que es una cuestión que hay que madurar y que queda mucho camino por recorrer, pero creo que habría que hacer una reforma rápida, o al menos no lenta, porque algunos problemas que tiene el Estado de las Autonomías necesitan una Cámara en la que abordarse.

Excmo. Sr. D. Miguel de Unzueta Uzcanda

Tal y como me temía, a lo largo del debate sólo hemos hablado indirectamente del Senado, desviándonos hacia otro tema mucho más sustancioso, como es la articulación del propio Estado. Y me ha parecido estupendo, porque esta noche se han dicho cosas, primero, muy importantes y, segundo, se han dicho con una gran serenidad y un talante dialogante que me ha parecido francamente positivo. Probablemente, si en el año 78 hubiéramos hablado con este mismo talante, muchas cosas hubieran tenido un signo distinto. En fin, la historia está ahí y lo bueno es que sigamos hablando para corregir "errores" o decisiones no acertadas.

Evidentemente, el tema del Senado es tributario de un gran tema pendiente, el Artículo 2 de la Constitución. Podemos hablar del tema del Senado en un tono menor, es decir, podemos hablar de hacer unas reformas puntuales para mejorar algunas cosas, pero por ese camino nunca llegaremos al fondo del asunto. El fondo está en detallar lo que el Artículo 2 de la Constitución de 1978 dejó a medio definir. Desde mi posición nacionalista vasca -ya no actúo en la vida política, colgué la "chapa", como se suele decir, voluntariamente en la Segunda Legislatura- viví intensamente todos aquellos momentos y, ahora, estoy reviviendo situaciones que, en su momento, tuvieron una gran intensidad emocional y, además, una gran preocupación, porque lo que nos estábamos jugando era muy importante. Cuando en la discusión de la Ponencia Constitucional apareció la palabra "nacionalidades", con todas las ambigüedades y dificultades interpretativas que pueda acarrear, se suscitó, en algunos sectores, una gran esperanza. Se pensó que las cosas realmente podían cambiar en profundidad. Luego, la difícil andadura de la Constitución -y no digamos de la gestación del Senado-, hizo que algunas de estas esperanzas se vinieran abajo. A pesar de todo, creo que la experiencia ha tenido un signo positivo, a pesar de estos tropiezos y vacilaciones.

Al tratar de esta pequeña reforma del Senado, pienso en dos palabras: primero, prudencia; segundo, coherencia. Hay grandes diferencias, al tratar la gestación del Senado, entre lo que pensaron los Primeros Padres de la Constitución a lo que salió en última instancia. Sólo recuerdo dos momentos esperanzadores en todo el proceso; uno, cuando se habló en la Ponencia de remitir la definición del Senado a una futura Ley Orgánica, porque era evidente que no se llegaba a ningún consenso sobre qué podía ser el Senado; y otra, un enmienda que propusimos el Grupo de Senadores Vascos en la Comisión Constitucional, en la que remitíamos a las futuras Leyes Orgánicas de los respectivos Estatutos de Autonomía, la definición del Senado. Y, quizá, si hubiéramos llegado a un consenso, entre la Ley Orgánica Estatal y los Estatutos de Autonomía, podríamos haber configurado el Senado. Pero no fue así. Y salió una cosa extraña, híbrida. Creo que ha hecho cosas buenas -al menos por solidaridad con los senadores, ya que yo también he sido senador- y otras cosas que no han sido tan felices. Pero, me quedan dos recuerdos inquietantes: uno, la andadura incierta de la puesta en marcha del Senado; otro, algo que se introdujo en el Reglamento del Senado cuando yo ya lo abandonaba: los grupos territoriales. Se intentó que esa figura mal definida del Senado encajara, con vacilaciones e imprecisiones, en la complejidad de española. Pero, por lo preguntado -incluso esta misma tarde- aquel proyecto no ha servido para gran cosa. Ha sido puramente testimonial.

Me preocuparía que una reforma del Senado, aunque sea de tono menor, acabara siendo puramente testimonial. La imagen que se daría, por parte de la clase política, al Pueblo sería francamente penosa. Sobre todo desde el momento en que este tema ha salido a la calle, abandonando los círculos restringidos.

De la Comisión General de Autonomías, confieso no tener ya una información muy exacta. Sólo intuyo -intuición de lo que me puede quedar de mi experiencia política- que puede

servir para crear un escenario de diálogo y para desdramatizar algunas situaciones por medio de los contactos personales. Muchas veces la clase política -también cuando estaba yo en activo- dialoga más a través de los medios de comunicación que personalmente. Esto -con todos los respetos- es un gran disparate. Si la Comisión de las Autonomías, no sé si en pleno o en pequeñas comisiones, aunque sería partidario de pequeñas comisiones como escenario para el diálogo entre los responsables políticos del Estado y los de las Comunidades autónomas. Los grandes plenos me recuerdan al Soviet Supremo; nunca he estado allí, pero son unas imágenes tremebundas, con una mesa que tiene varios kilómetros de largo y dos mil o cinco mil diputados que no se sabe quienes son. Pero, en esas pequeñas comisiones, quizá, sin taquígrafos, se podrían desdramatizar algunas cosas. Esto podría ser bueno, pero tampoco serviría si no se sabe a donde vamos. Esta dinámica podría tener efectos positivos a corto plazo, pero no a largo plazo, porque el esquema seguiría. Y hablar de reformar el esquema, inequívocamente nos lleva a una reforma de la Constitución. Y al hacer una reforma de la Constitución se debe definir, con todas las imprecisiones que se quiera, la existencia de nacionalidades y de regiones. Comparto, evidentemente, la idea del Sr. Sotelo de que no son términos muy afortunados y de que el hecho diferencial tiene muchas lecturas, pero llamémosle hecho diferencial, singularidades, especialidades -no quisiera ser dogmático en este tema-, alguna palabra tenemos que utilizar y hasta que la Real Academia no fije la palabra exacta, seamos tolerantes en su utilización. En definitiva, debemos definir el status -valga la expresión- de lo que es una nacionalidad y el status de lo que es una región.

Sé que es una operación política muy difícil. Acepto la idea de Miguel Herrero de Miñón de que puede que no sea el momento más adecuado, pero estas cosas se pueden hablar con capacidad de escucha y tolerancia, cosa que, tal vez, no existiera en otros tiempos, donde todos éramos neófitos en la andadura de lo que es un sistema democrático. Y un ejemplo fantástico de esta capacidad es esta misma reunión. Si ese diálogo se inicia, estas pequeñas reformas del Senado adquirirán un sentido más profundo, sino serán reformas efímeras, que acabarán muriendo por sí mismas.

José M^a Martín Patino, querido amigo, siempre te he agradecido la buena acogida que me diste en aquel Madrid difícil de la Transición, del que guardo un recuerdo imborrable y positivo. Los malos recuerdos siempre se olvidan y te quedas con las imágenes agradables. Te agradezco que me hayas invitado y, por supuesto, te felicito a ti y a todo tu equipo por la idea de que empecemos a hablar de este tema.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aparicio

Me siento extraordinariamente honrado y gratificado por encontrarme entre ustedes y por la invitación de que he sido objeto.

No me quería marchar sin lanzar un pequeño mensaje que, a mí, personalmente, y al grupo de trabajo que colabora conmigo, nos viene preocupando desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista político desde hace algún tiempo, incluso antes de que saltara toda esta polémica a la luz pública.

En resumidas cuentas, creo que se está olvidando un elemento que es crucial en nuestra realidad política y constitucional actual, habría que exigir -dicho sea también con todos los respetos y recogiendo las palabras del Sr. Fernández-Carnicero- una cierta sinceridad a todos los partidos políticos, de naturaleza desigual e incluso variable, como cuestión previa para poder empezar a dialogar. Si ustedes efectúan un análisis de los programas, ningún partido político ha

formulado la cuestión previa: ¿qué modelo de Estado se desea?. Y sólo formulando expresamente qué modelo de Estado se quiere, es posible llegar a un acuerdo.

Partimos de dos realidades distintas. Aquí empleamos categorías técnicas importadas de Alemania como el tema de la lealtad federal, etc., que son zarandajas que el Tribunal Constitucional utiliza para adoptar determinadas resoluciones coyunturales, pero que no son aplicables aquí. Como sabe perfectamente el Prof. Ignacio Sotelo -muchísimo mejor que cualquiera de nosotros- en Alemania la discusión se centra en quién es más alemán; en España, en importantes sectores de la población, la cuestión es quién no es español. Éste es un problema crucial y radical. Ningún partido político ha manifestado seriamente cuál es su oferta de modelo para, a partir de ahí, sentarse a discutir qué modelo queremos. Y en este sentido, la reforma del Estado -y la reforma del Senado, desde luego, es crucial es este aspecto- debe partir de una mínima clarificación. Y procesalmente, la cuestión, primero, tendría que partir de si tenemos lealtad estatal y quienes la tenemos. En segundo lugar, qué queremos, porque detrás de "federalismo" como concepto, se esconden infinitas realidades contradictorias. Nadie habla de confederación, pero muchos piensan en la confederación. Nadie habla de Estado centralista, pero, si se rasca un poco, detrás de determinadas concepciones estatales, pervive el Estado centralista. Y así sucesivamente.

Por tanto, una cuestión previa, no en el tiempo, sino lógicamente previa, necesaria, imprescindible, es la exigencia a todas las fuerzas políticas a que formulen, expresamente, qué modelo de Estado quieren. Y a partir de ahí, se podrá buscar una base de diálogo, sabiendo que objetivos pretende cada uno.

SEGUNDA PARTE DEL DEBATE

Excmo. Sr. D. Joaquín Ferrer i Roca

Quiero subrayar que hay una dinámica constitucional que opera en el actual Estado español. Hay un modelo que se va abriendo y desarrollando. En el mundo no hay nada que esté vivo y, al mismo tiempo, esté cerrado; todo es evolución. El Estado español también.

En mi primera intervención dije que, desde nuestro punto de vista, la única condición que este Senado debe cumplir es que tiene que ser un trabajo específico. No nos son útiles las experiencias de otros Estados, europeos o americanos. Son interesantes, pero no nos son útiles porque la circunstancia española es distinta a cualquier otra. Nuestra única condición, por lo tanto, es que tiene que ser un trabajo basado en el respeto y la valoración adecuada a lo que somos entre todos.

Si este trabajo -que está mucho más maduro hoy, que hace diez años- no fuese posible, tendríamos otras soluciones. Una, cerrar el Senado; otra, dejarlo como está. Lo único seguro es que no prosperaría un Senado que no respondiera a las realidades del Estado español actual.

Prof. D. Manuel Aragón Reyes

Quiero agradecer a José M^a Martín Patino que me haya invitado a participar en este Encuentro.

Esto de las "comidas con oratoria", me traen el recuerdo -alguno de los presentes puede que también se acuerde- de lo que el profesor y escritor Julián Marías, en la Fundación Fundes, organizaba hace ya muchos años, unos "almuerzos con libro"; se le sugirió que organizase -y llegó a organizarlas- "cenas con argumento". Esto es una "cena con argumento".

El asunto de la reforma del Senado hay que tratarlo con mucha cautela. Hay que actuar sin prisas y con mucha prudencia. La Constitución se puede reformar, pero las reformas constitucionales tienen que meditarse. Y ésta no es una reforma constitucional cualquiera. Es una reforma constitucional de extrema importancia. En el año 1978, sí tenían prisa para acordar las reformas; ahora que llevamos dieciséis años de democracia, con un Senado que no es tan inútil en sus actuaciones, sino que ha servido honrada y suficiente en muchos asuntos, no conviene precipitar una reforma del Senado poco meditada que, en lugar de resolver problemas, cree otros nuevos. Sería nefasto que, después de haber creado unas expectativas de funcionalidad, un nuevo Senado funcionase peor que el actual.

El llamado Estado autonómico no se encuentra en una situación tan lamentable que requiera una medida extraordinaria y urgente para proseguir su andadura. El balance de nuestro

Estado autonómico es muy positivo. La Constitución no estableció un modelo detallado, pero creó unos principios generales que, complementados y concretados por los Estatutos de Autonomía y por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, han hecho posible que se esté resolviendo con bastante habilidad el problema de la integración territorial del Estado. En consecuencia, no creo que haya problemas tan absolutamente urgentes en nuestro sistema autonómico que requieran de una reforma constitucional inmediata constitucional. Por el contrario, la reforma del Senado, por sí sola, no va a resolver problemas capitales de nuestro Estado autonómico. Hay problemas de funcionamiento del Estado autonómico que no requieren, para su resolución, de ninguna reforma constitucional: problemas relativos a las Administraciones Públicas, participación de las Comunidades Autónomas en las políticas comunitarias, etc. Problemas que se pueden resolver, aunque no completamente, a través de una Comisión senatorial. Un nuevo Senado debe buscar una mayor integración en nuestro Estado autonómico.

Una reforma del Senado puede que sea conveniente -no lo niego-, pero, hay que actuar con prudencia porque no creo que sea absolutamente urgente. Reformar el Senado es una tarea ardua, que requiere mucha prudencia y mucho conocimiento. En primer lugar, por los problemas técnicos que tiene: ¿qué es un Senado federal?. No existe un modelo único de Senado federal, ni España es exactamente un Estado federal. ¿Cómo se articula la representación en ese Senado, cuando tenemos modelos muy distintos de representación territorial (representación de ejecutivos, representación popular, representación de Pueblos de España, representación a través de los partidos)?. ¿Queremos una Cámara sustancialmente distinta o similar a la del Congreso de los Diputados?. ¿Y para qué?. ¿Se representan los Parlamentos territoriales?. Estos son problemas técnicos de gran complejidad. Y el principal es para qué y qué funciones específicas tendría ese Senado, que no fueran las actuales. Un Senado que forme parte de un Parlamento bicameral ha de participar en la elaboración de las leyes, por tanto, ¿cómo se articula el procedimiento legislativo de forma distinta a la actual, entre ese hipotético Senado y el Congreso?. ¿Qué funciones específicas se pueden atribuir a ese Senado?. ¿Cómo puede funcionar el sistema parlamentario con dos Cámaras que tengan una composición política distinta?. Es decir, son problemas de una enorme envergadura técnica, que requiere mucho estudio y mucha meditación.

En segundo lugar, nos encontramos con el gran problema, el problema político: ¿cómo se puede modificar constitucionalmente el Senado -afrentando abierta y radicalmente la necesidad de un nuevo Senado- sin tener en cuenta el modelo territorial del Estado?. El Senado ha de estar en conexión con cualquier modelo territorial. Y España no carece de modelo territorial estatal. Algunos de los problemas políticos, que puede plantear este modelo territorial, no se resuelven con una reforma del Senado, sino que han de resolverse antes o al mismo tiempo, porque o el Senado sirve para integrar o no sirve. Pero, para que el Senado sea una cámara de integración, antes se debe clarificar cómo va a ser nuestra integración. España no puede resolver el problema de la diferencia entre nacionalidades y regiones de la noche a la mañana. Ni tampoco el problema de un posible federalismo asimétrico o de una posible una cámara representativa en un sistema asimétrico. Lo veo difícil. No se puede resolver en una legislatura y menos en uno o dos años. Tenemos que ir resolviéndolo poco a poco, a través de experimentos como la actual Comisión de las Comunidades Autónomas en el Senado, a través de una mayor conciencia de los políticos e intelectuales y, sobre todo, a través de muchísima prudencia y delicadeza.

Hasta ahora, hemos resuelto bastante bien nuestros problemas. No hagamos que, por un afán desmedido de cambios radicales e inmediatos, lo que ha funcionado relativamente bien -y que no hay que conservar solamente, sino que hay que mejorar-deje de funcionar por hacer una reforma atropellada, poco meditada y poco consensuada. Se debe delimitar, de una forma consensuada, tanto el tipo de Senado técnico como el tipo de Estado que queremos. Son palabras mayores que subyacen bajo la reforma del Senado y que obligan a que seamos prudentes, reflexivos y poco apresurados.

Sr. D. Carlos Bruquetas Galán

Muchas gracias a la Fundación Encuentro. Me sumo a las felicitaciones que se han formulado aquí. Y me sumo no de una forma protocolaria, sino porque creo fervientemente en la necesidad de debates como éste.

Como sociólogo, creo que es fundamental la creación de estructuras porque el único desarrollo que tiene consistencia es el desarrollo estructural. Sin él, todo asomo de desarrollo es "pseudodesarrollo". En este sentido, la sociedad -no sólo el Estado- tiene que tomar parte en la decisión colectiva que se adopte en torno a la reforma del Senado. En el fondo, lo que estamos haciendo es construir socialmente la realidad estatal española -parafraseando el libro de Berger y Luckmann de "La construcción social de la realidad"- . Estamos construyendo socialmente. Y no se puede pretender que esta decisión afecte únicamente a las estructuras del Estado, aunque sean sus máximos representantes, elegidos por voluntad popular. En este sentido, considero que son indispensables debates como éste.

Y un desarrollo estructural como éste no va a ser corto. Hay que asumir que estamos en un proceso, no abierto -como en algún momento se ha mencionado-, pero sí en un proceso que aún no está cerrado. Es decir, estamos viviendo la catarsis de la sociedad española. Recordemos que hace varios años tuvimos, muy cerca de aquí, un incidente en el que la voluntad popular se quedó completamente anulada por el peso de la historia oscura de nuestra sociedad. Y quiero recordar, también, que hemos tenido varios debates a lo largo de la Transición, como el de la reforma y la ruptura, debate que como es sabido se decantó a favor de la reforma para poder integrar a "actores de facto" que ya estaban adoptando posiciones y hubiera sido muy duro, e incluso cruento, el negarles una participación. Hemos participado en el debate que ahora nos ocupa, y del que se deriva el actual, entre federalismo y Estado de las Autonomías. Hemos participado, y estamos participando, en el debate de los modelos de paz, seguridad y defensa, donde los modelos de objeción de conciencia y servicio militar están definiéndose en la actualidad. Y todo ello, además, está teniendo lugar en el seno de otros procesos de profundización democrática de carácter general, como son los procesos internacionales de democratización, de los que se derivan funciones y disfunciones nacionalistas en una serie de lugares del globo. Obviamente, con el ascenso a la cultura de grandes sectores de la población, el ciudadano está asumiendo que debe tomar parte en las decisiones colectivas que le afectan y, por lo tanto, quiere estar más cerca de los centros de decisión. Esto es una realidad que ha de asumirse, aunque el fenómeno no se manifiesta de igual modo en Asia que en el interior de la Unión Europea, pero muy cerca de ella, hemos tenido fenómenos, como los de la ex Yugoslavia.

En fin, todo esto es un proceso. Y este marco no se debe olvidar a la hora de analizar el problema de la reforma del Senado, porque es el que nos puede dar algunas coordenadas para adoptar soluciones. Ha de llegarse a la definición constitucionalista -si es necesario-, pero también han de intervenir los niveles de Teoría Sociológica y de Filosofía del Derecho. Me refiero a que se deben identificar los objetivos e identidades colectivas. Es decir, plantearnos cuáles son las identidades colectivas que están protagonizando la vida española actual y que, por lo tanto, van a protagonizar la reforma del Senado, qué rasgos u objetivos sociales definen la identidad cultural sociológica española actual, y que objetivos o rasgos generales y particulares definen las identidades culturales que se articulan con la española dentro del Estado. Esto da lugar, inmediatamente, a otra gran cuestión, conceptual y etimológica, en modo alguno despreciable, sobre cuál es el concepto exacto de nacionalidad que recoge nuestra Constitución; y, esa nacionalidad, ¿existe por encima de las otras nacionalidades reconocidas? y ¿está por encima de estas nacionalidades o está al lado?. Esta respuesta es fundamental. Y hago alusión a la

intervención del Sr. Fernández-Carnicero, que ha planteado la necesidad de aclarar cuáles son los intereses de cada uno de los protagonistas.

Repito la cuestión, ¿existe una nacionalidad española al lado o encima de las nacionalidades reconocidas?. Y en este caso, ¿cuál es la relación a establecer entre el nivel de las regiones y nacionalidades con la española?. Creo que ésta es la pregunta clave. Las respuestas, naturalmente, se darán en el curso de los próximos meses, a partir de tres líneas fundamentales. Por un lado, de las formas de articular las identidades colectivas que estamos mencionando, la convivencia y las competencias futuras. Segundo, de la elección entre un modelo homogéneo o heterogéneo, es decir, si vamos a reconocer el hecho diferencial y, entonces, elegir el modelo heterogéneo y, tercera cuestión, a qué coordenadas va a responder este modelo heterogéneo.

Para terminar, es indispensable, a través de un consenso político, definir el hecho diferencial para poder precisar el modelo de Senado. Se debe potenciar el desarrollo real de las tramas interautonómicas, que son muy débiles, por no decir inexistentes. Pensemos en las vinculaciones centralistas que siempre han existido entre Madrid y la periferia o Barcelona y la periferia catalana, y comprendamos que esto no se verifica en el resto del Estado de forma cruzada. Debemos asumir este modelo para trazar uno futuro, tenemos que asumir la realidad y si queremos que esa realidad llegue a ser cierta, entonces hay que estimular estas líneas cruzadas. Y por último, repito la necesidad de definir qué va a ser la nacionalidad española y su relación con las nacionalidades y regiones que se reconozcan al lado de ella o en su interior.

Sr. D. José M^a Martín Patino

Quizá, por razones de método, fuera conveniente que no tuviéramos demasiada prisa en desarrollar todo el proyecto de reforma, sino que atendiéramos también al ritmo de nuestro diálogo. Esta noche se ha podido hablar del hecho diferencial con serenidad y tranquilidad. Sería muy positivo que llegáramos a tener todos tener una idea, si no clara, por lo menos aproximada sobre el tema.

Estamos pensando, no como un desafío, sino como un proyecto estimulante, convertir el debate de esta noche en un seminario. Habíamos previsto una segunda sesión sobre el mismo tema para el día once de enero, pero es muy probable que podamos organizar un tercer debate, si lo creen conveniente, para ir madurando estas ideas.

Prof. D. Alfredo Hernández Sánchez

Me uno a las felicitaciones de mis compañeros.

Como sociólogo y como "usador de encuestas", me voy a apartar un poco de las formulaciones constitucionalistas y jurídicas para intentar enfocar el problema de la reforma del Senado desde la óptica -como decía el profesor López Garrido- de los problemas que nos acucian actualmente.

La reforma de la Cámara -y sin hacer historia- se produce por las disfunciones que ha venido desarrollando el propio Senado. Es decir, el Estado de las Autonomías ha venido

funcionando, mejor o peor, pero, en realidad, el descontento social y político es manifiesto. Y hay que partir de este hecho, porque es el marco de referencia para plantear la reforma del Senado. No voy a repetir acontecimientos pasados, solamente expondría el reconocimiento que tuvo el debate autonómico en el Senado, con la presencia de los presidentes autonómicos -cosa inusual- que ha marcado un hito en este país.

Es verdad que el hecho diferencial es un problema teórico, un problema político y un problema social, pero no es un problema tan significativo para que gran parte del debate de esta noche se centre en él. No es un problema insoluble. Hay que entenderlo de la perspectiva histórica, es decir, dentro del devenir social. El actual Estado de las Autonomías no tiene nada que ver con las autonomías que se generaron a partir del año 1979. Son realidades sociológicas radicalmente diferentes y, por lo tanto, las soluciones tienen que ser diferentes.

¿Cuáles son los problemas que nos encontramos en estos momentos?. El principal problema, que es el que ha generado la reforma del Senado como Cámara disfuncional para debatir los problemas de una cámara territorial, es la descentralización del poder político. Las diferentes competencias entre las comunidades autónomas generan conflictos entre ellas. Y ahí es donde aparece el hecho diferencial. En estos momentos -y me baso en las encuestas- nadie podría negar que hay más conciencia autonómica en las diferentes comunidades que hace diez años. Y, por tanto, presupongo que posiblemente esa actual conciencia autonómica será mayor dentro de otros diez. Hay un incremento y una modificación de las estructuras sociales en el sentido estricto. Y también, quiero señalar, como variable interviniente en este conflicto autonómico existente, la actitud que ha venido manteniendo la Administración central en los últimos años, al mantener políticas asimétricas que han impulsado ese conflicto autonómico. Además, se generan, sobre todo en las comunidades creadas a partir del artículo 143, las llamadas regiones históricas o nacionalidades, como aparece en la Constitución, diferentes problemas socioeconómicos. No solamente son problemas políticos, sino que el ciudadano también percibe problemas y desigualdades socioeconómicas dentro de las diferentes Comunidades autónomas. En este sentido, este conflicto de diferentes realidades y diferentes desigualdades, tiene que plantearse en el marco idóneo, que creo que es el de un Estado federal, como sistema igualitario. Es decir, todos los ciudadanos y todos los territorios deben ser iguales; no podemos hacer diferencias. Además, que me perdonen las llamadas Comunidades históricas, no me parece muy "justo" -aunque no quiero usar esa expresión, pero es la más próxima- apelar a derechos históricos para exigir competencias desiguales. El problema está sólo y exclusivamente en los diferentes techos competenciales -como reflejan las encuestas-, porque los ciudadanos perciben que esas competencias que no tienen, pueden mejorar su calidad de vida. Ese es el "quid" de la cuestión. Aparte -no sé si esto es memoria histórica o el inconsciente colectivo- hay un cierto miedo a plantear cualquier reforma de la Constitución como si, de una forma latente, se pusiera en peligro el sistema democrático o la Constitución, se abriera "la caja de Pandora". Esto no es así. Este país ha cambiado, las comunidades están muy asentadas, los ciudadanos aceptan la división en comunidades, a ellos se les aplican las leyes votadas en sus propios Parlamentos con representantes propios de los partidos políticos, etc. Es una realidad irreversible.

Por lo tanto, creo que vivimos un momento para reformar el Senado, adaptándolo como cámara territorial descentralizada. Y en este sentido, abogaría porque las votaciones y elecciones al Senado fueran conjugadas con las elecciones a los Parlamentos autónomos.

La realidad autonómica es un hecho eminentemente sociológico. No hay que tener miedo a esas posibles reformas, porque si no se hacen, tal vez ya sea tarde para hacer una distribución sensata y racional del poder político.

Excmo. Sr. D. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón

Puesto que el debate se está orientando, como era lógico, hacia la discusión de lo que es el hecho diferencial, sugeriría que como método de aproximación no pidiéramos demasiadas definiciones. Intentar definir las cosas conceptualmente, en vez de describirlas, introduce unas cargas polémicas inamortizables. Al pretender definir si la nación española coexiste con otras naciones o se superpone a otras naciones, es posible que nunca nos pongamos de acuerdo. Se avanzaría mucho más si se establecieran ciertas reglas de juego para que diversos cuerpos políticos puedan coexistir y convivir sin plantearse el problema de si unos están insertos en otros, si hay una entidad interestatal o supraestatal, intercomunitaria o supracomunitaria.

La unidad, como se decía antes, entre los hombres y las tierras de España se demuestra en que todos los españoles, cualquiera que sea la latitud de la península de la que procedan, tienen una extraordinaria proclividad a discutir el principio y fundamento de las cosas. Esto es interesante para los ejercicios ignacianos, pero para una discusión política, el principio y fundamento no es el método más constructivo; en cambio, describir fórmulas que permitan estar cómodos a todos los españoles -como en su momento se dijo en las Constituyentes-, es más positivo que definir profundamente conceptos, desde un punto de vista doctrinal.

Ilmo. Sr. D. David Vicente Blanquer Criado

En primer lugar, agradecer su amable invitación al Sr. Martín Patino.

Quisiera plantear dos preguntas.

Primera: ¿basta con reformar el Senado o, además, es también conveniente reformar el Congreso de los Diputados?. Es decir, es conveniente mantener el equilibrio entre la representación territorial que se quiere potenciar en el Senado y la representación nacional que debería expresar el Congreso. Tan falso resulta que el Senado es la Cámara de representación territorial como que el Congreso es la cámara de representación nacional. La mejor muestra es que el poder político actual de catalanes y vascos está en el Congreso de los Diputados, y si se reforma sólo el Senado, ese equilibrio quizá se rompa. Para potenciar el carácter nacional del Congreso -es odioso utilizar el Derecho comparado, pero, a veces, es informativo- se puede acudir a fórmulas utilizadas en otros países, pues si se pone el ejemplo del *Bundesrat*, por qué no poner el ejemplo del Bundestag y por qué no observar las fórmulas electorales allí utilizadas para potenciar la representación nacional en esa cámara. Si se potencia lo territorial, por qué no se potencia también lo nacional y se establece un umbral mínimo, no en la circunscripción provincial sino en todo el ámbito nacional.

Dejando en el aire esa pregunta, paso a la segunda: ¿Es necesario mantener el Senado o conviene suprimirlo?. Ha dicho antes el Secretario de Estado, Sr. Peña, que la existencia del Senado es necesaria. Comparto con el Sr. Herrero la idea de que son preferibles unas Cortes monocamerales. Las ventajas de un Senado de representación territorial, donde resulta prácticamente imposible articular una representación igual de todos los pueblos territoriales, se obvia en una única Cámara donde cualquier Pueblo puede alcanzar una cierta representación territorial. No observo ningún tipo de ventaja: por ejemplo, desde la perspectiva de las posibles funciones que se pueden atribuir al Senado, uno de los supuestos más complicados es definir en qué proyectos o proposiciones de ley intervendrá el Senado, porque puede ser un semillero -por la

vía del artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, al que implícitamente hacía referencia el Sr. Herrero- para duplicar el número de procedimientos, en materia de distribución de competencias, del Tribunal Constitucional. No es fácil encontrar una única fórmula para articular qué proyectos debe informar y cuáles no. Desde la perspectiva de la economía procesal, tampoco se justifica fácilmente la existencia de dos Cámaras. Desde la perspectiva de la economía del gasto público tampoco son asequibles dos Cámaras.

Entonces, si el Senado no actualiza mejor la representación territorial, ¿cuál es su ventaja?

Prof. D. Juan José Solozábal Echavarría

En primer lugar, mostrar mi alegría al encontrarme entre esta concurrencia, invitado por el Sr. Martín Patino.

Tomo la palabra con una intención modesta, porque no pretendo resolver ninguna cuestión. Y creo que, además, metodológicamente puede ser el procedimiento correcto para avanzar.

Creo que es razonable acometer una reforma del Senado, aunque no debe plantearse como panacea. Es decir, los fallos o disfunciones del Senado no se han debido a insuficiencias constitucionales, sino a la pereza o a la falta de voluntad política de explorar todas las posibilidades que nuestra Constitución posibilitaba, partiendo de esa cláusula definitoria, muy rica en desarrollos, que podía haber sido la del artículo 69, el Senado como cámara de representación territorial.

Sólo teniendo en cuenta estas consideraciones se puede explicar que el Senado no se haya especializado en el control de la política autonómica del Gobierno. Sólo esa pereza puede explicar el que no se haya dado mayor importancia a la intervención del Senado en la elaboración de aquellas leyes que tenían un contenido básico. O que el Senado hubiese actuado a la hora de proponer magistrados al Tribunal Constitucional, teniendo en cuenta, por ejemplo, la experiencia autonómica de los mismos.

De modo que, quizá con sólo una reforma constitucional no se arreglaría la cuestión. Tal vez, sería necesaria una voluntad política.

Por otro lado, esta reforma es razonable y aconsejable. Se debe buscar la dignidad del Senado como órgano constitucional, mediante una norma -constitucional- que regule plenamente sus funciones, aunque se podría haber llegado a un desarrollo institucional del propio Senado utilizando el reglamento parlamentario o mediante acuerdos o convenciones. Esta reforma también debe ser limitada, cerrada y coherente. Es decir, no soy partidario de abrir un nuevo proceso constituyente. No se trata de sustituir el Estado autonómico actual por un Estado confederal o federal. Nuestro Estado autonómico ha funcionado razonablemente bien. Ha posibilitado una integración de los Pueblos y nacionalidades de España, como no se había producido hasta el momento. Estoy contra una lectura simplista de las exigencias del principio de igualdad. En la práctica, ha existido una integración muy suficiente de estas nacionalidades, sin demérito de la integración de las demás comunidades autónomas.

Pero, la reforma no puede llevarnos voluntariamente a cambiar el modelo de Estado. Hay que respetar la fábrica constitucional existente. Es decir, hay reformas que no caben si se tienen en cuenta ciertas determinaciones constitucionales, muy importantes, que tomó nuestro Constituyente. Estoy pensando en que la especialización funcional del Senado, por ejemplo, no puede llevarnos -dado la idea del Senado como una cámara que integra las Cortes Generales- a privar a éste del desarrollo de otras funciones, legislativas y de control, que no tengan un relieve autonómico. Y esto, a su vez, nos lleva a que no podemos tener un sistema absolutamente paritario de bicameralismo equilibrado en el que se produzcan situaciones de bloqueo. Soy partidario de que se mantenga la supremacía del Congreso, una vez agotadas unas instancias de conciliación que hasta ahora no han sido reconocidas suficientemente y una vez que se permita al Senado, en un tracto de tiempo mayor que el actual, desarrollar sus funciones en el *iter* de los proyectos legislativos. De modo que, siguiendo con esta línea, la reforma del Senado, no podría llegar a ser, como en el caso alemán, un órgano exclusivamente representativo de los Gobiernos.

Termino reiterando que es necesario utilizar la prudencia. Las transformaciones deben ser serias y han de acometerse sin prisa, pero también con diligencia. Todo tiene su momento y el plazo de dos años, me parece un plazo suficiente.

Sr. D. José M^a Jiménez Shaw

En mi opinión, antes de reformar el Senado, es importante -como apuntaba D. Óscar Alzaga- que exista un acuerdo previo. Y -a diferencia de lo que decía el Sr. Herrero y Rodríguez de Miñón-, es importante no aplazar el tema porque es muy difícil, por no decir imposible, que consigamos una estructuración territorial europea mientras no solucionemos la estructuración territorial en España. Como ya se ha apuntado, primero tenemos que definir qué España queremos. Pienso, como solución, que los ciudadanos deben relacionarse directamente con los diferentes organismos: con el Ayuntamiento, con las Comunidades autónomas, con España y, también, directamente con Europa. El Senado puede servir de integración de las distintas Comunidades autónomas, porque al elegir sus miembros, se elige a personas, no a partidos políticos; y en teoría, es mucho más importante la persona que el partido político. De hecho, pudiera ocurrir que el Senado estuviera compuesto, no por partidos políticos, sino por los lugares de donde procedan los senadores.

Excmo. Sr. D. Bernardo Bayona Aznar

He pedido por segunda vez la palabra para agradecer, ahora ya no a José M^a, sino a todos los intervinientes por sus contribuciones a este tema, porque -como he dicho- veníamos, tanto mis compañeros de Ponencia como yo, a aprender. Me parecen muy importante este tipo de encuentros donde, sinceramente, se aprende mucho.

Quería hacer algunas matizaciones sobre lo que vamos a hacer, o queremos hacer, en la Ponencia. Y retomaré, paradojas de la vida, intervenciones que no son precisamente de personas que hayan militado en el Partido Socialista como yo; resumiría, como conclusión, las palabras del que fue portavoz del PNV, Michel Unzueta, y del que fue Portavoz de Alianza Popular, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón: prudencia y coherencia. Esta mañana, en la reunión de la Ponencia, hemos trabajado en esa línea.

Coherencia, ¿con qué? -y aquí es donde coincido con Miguel Herrero, con su espíritu del empirismo británico-. No pretendemos, no queremos y no vamos a hacer discusiones metafísicas sobre qué es España; no vamos a intentar definir qué es el hecho diferencial. Es decir, no vamos por esa línea, digamos, teórica. Por otro lado, no somos libres; debemos ser consecuentes con el mandato que tenemos, derivado del Debate del Estado de las Autonomías, en el que intervinieron el Gobierno y las Comunidades Autónomas. A partir de un mandato del pleno de la Cámara, intentamos elaborar una propuesta de reforma de la Constitución, para adecuar el Senado al desarrollo del Estado de las Autonomías, definido por la Constitución. Y cualquier planteamiento que se aparte de esto, no es coherente con el mandato que tenemos.

Partimos de que la Constitución española tiene un modelo consolidado, irreversible, que se ha manifestado maduro en el propio debate del Senado de septiembre. Y en este debate, se pudo hablar de cosas que, en ese momento, estaban siendo de una enorme visceralidad (en los medios de comunicación, en las campañas políticas). Un debate con un gran valor pedagógico para los ciudadanos.

Por tanto, coherencia con ese debate, coherencia con lo que nos dijeron los Presidentes de las Comunidades Autónomas y coherencia con lo que salió a través de la moción que aprobó el Senado.

Y este modelo, que está en la Constitución, y que puede gustarnos más o menos, es el que ha hecho posible, dada la realidad política el estado de partidos de este país, la convivencia, el desarrollo, la descentralización del poder y el conocimiento del hecho diferencial. Tenemos que conjugar -cada día se está intentando-, en la política y en la acción de Gobierno, la igualdad fundamental de los individuos, en cuanto ciudadanos, sean alemanes, franceses o españoles en todo su territorio. Y ahora, también, igualdad en cuanto ciudadanos europeos. La igualdad de los ciudadanos españoles dentro de España tiene que ser compatible -y lo contempla la Constitución- con el conocimiento de hechos diferenciales.

Pero, ni el Senado, ni los senadores, ni el Estado de las Autonomías son un problema hoy en día. Tiene problemas, pero no es un problema fundamental. En la Ponencia nos planteábamos esta mañana: ¿podemos contribuir a resolver los problemas que tiene el Estado de las Autonomías a través de una modificación del Senado?. Y por no citar la posición socialista, un representante de un grupo nacionalista en la Ponencia, decía que no debemos abrir un proceso constituyente para volver a empezar a escribir la Constitución ni el Artículo 2 de ésta. Por lo tanto, tenemos en mente que debemos ser coherentes con ese modelo que refleja la Constitución, y que ha funcionado, aunque tenga problemas. Nuestra tarea es, modestamente, intentar ver si esos problemas que tiene el Estado de las Autonomías se pueden resolver a través de una reforma del Senado.

Eso es lo que intentamos solucionar -no sé si es posible o no- sin plazos. O mejor, hay un plazo: hacerlo con consenso. No podremos hacerlo si no estamos de acuerdo todas las fuerzas políticas que estamos en la Ponencia. No tenemos un plazo de calendario, sino de posibilidad. La elaboración de la propuesta se concretará en el tiempo mínimo posible.

Pero, ¿qué método utilizaremos?. El método de analizar los problemas que queremos resolver, qué soluciones pueden tener a través de nuestra Ponencia y, sobre todo, en la línea de qué tratamiento legislativo. No vamos a renunciar -y creo que es posición de todos los ponentes, no sólo del Grupo socialista- a que el Senado siga siendo Cámara colegislativa. Pero, podemos diferenciar el tratamiento en la tramitación legislativa: primera lectura en algunos casos, tratamiento diferenciado en algunos proyectos de ley, etc. Es decir, no hacemos la reforma para

que el Senado deje de legislar, porque eso modificaría sustancialmente el entramado de Cortes Generales que aparece en la Constitución -como decía Juan José Solozábal-.

No podemos determinar el tiempo para realizar esta reforma, porque está en función del consenso, que queremos que sea mayor que el que tuvo la Constitución de 1978. No podemos decir cuando se va a aprobar, no solamente porque no sabemos cuando se va a elaborar, sino también, por respeto al Congreso de los Diputados, que es el que tiene que tramitar la proposición después. Desde luego, en la Ponencia no se ha hablado de ningún plazo. Hemos hablado de que tenemos que avanzar con consenso y una vez que tengamos una propuesta consensuada, iniciar su tramitación.

Y una vez terminada su tramitación, en principio, no prevemos un referéndum, porque lo que vamos a modificar no es objeto, por el propio texto constitucional, de referéndum. Se puede solicitar -como decía el diputado López Garrido- por determinado número de diputados y senadores. Aunque, creo que no es conveniente, porque ese referéndum quizá no tuviera el índice de participación que tuvo la Constitución de 1978 y, quizá, puede tener más consenso de fuerzas políticas. No es una cuestión que apasione a los ciudadanos. Creo que la contribución no estaría - es una opinión personal y muy "apriorística", puesto que estamos hablando de una hipótesis-, pero quiero aclarar las partes de la Constitución que pretendemos reformar, en ningún caso requieren referéndum. Políticamente, en este momento, me parece que no sería conveniente.

Creo que ese es un resumen de cómo vemos el asunto, al menos desde el Grupo Socialista, aunque no creo que difiera mucho de lo que los ponentes hemos avanzado por unanimidad esta mañana.

Excmo. Sr. D. Joaquín Ferrer i Roca

Alguien se ha preguntado qué España queremos. Es una pregunta muy socorrida y, aunque sea así, creo que hay que contestarla claramente.

Queremos una España en la que todos los Pueblos que la habitan vivan en libertad. La Constitución, en vez de pueblos, utiliza la expresión nacionalidades. Las nacionalidades no han venido, concretamente Cataluña, al mundo para pactar con el PSOE ni para formar parte del Estado español; pero puede formar parte del Estado español, puede pactar con el PSOE y con mucha otra gente.

Ilmo. Sr. D. Claro J. Fernández Carnicero

Al hilo de lo que estamos escuchando, quiero hacer más explícita mi invocación a la prioridad de la voluntad política, por la prudencia con que debe utilizarse el lenguaje político en las circunstancias actuales. Y hay que reconocer que cuando no existe esa voluntad política, la técnica jurídica encuentra limitaciones y "hace aguas por todos los sitios", sin que esto sea restar virtualidad a la "fabrica constitucional", de la que hablaba el profesor Solozábal.

Voy a hacer un brevísimo inventario de tres problemas: de un concepto, de un principio y de una invocación, sui géneris en nuestra realidad; el concepto y el principio se pueden

trasladar a un Estado federal y esa realidad sui géneris, obviamente -no voy a tratar de definirlas- es el hecho diferencial. El concepto es la sustancia, el sustrato del derecho de autonomía; por utilizarlo explícitamente, es el reconocimiento constitucional, en sucesivos preceptos, de que existen intereses particulares en las Comunidades autónomas que son distintos del interés general.

¿Alguien puede realmente separar -en una comunidad económica, social, cultural, con todas las identidades plurales que queramos-, desde el punto de vista científico o intelectual, intereses particulares del interés general?.

En segundo lugar, el principio de competencia, que -como los juristas conocen- tiene un origen fundamentalmente procesal y tiene una *vis* conflictiva, que se manifiesta en todos los Estados federales: el ejercicio de una competencia se lleva a cabo frente a otra, frente a la competencia del Estado o la competencia de otro Estado.

Un comentario de mi modesta experiencia de trabajo en el Congreso de los Diputados: cuando se elabora la memoria anual del Congreso de los Diputados (independientemente del Senado) analizando el tiempo que se dedica a la discusión sobre las competencias, al tramitar cada una de las leyes, la mayoría o una parte muy importante del tiempo se dedica a discutir sobre el principios de las competencias y no sobre la sustancia del proyecto. Por tanto, la invocación del principio de competencia no sirve para especializar funcionalmente el Senado. La *vis* política de todos los proyectos lleva a que este tema se plantee con la mayor crudeza y el mayor protagonismo. Esto sería la confirmación de que no se "pueden poner puertas al campo" en el Congreso de los Diputados.

Y tercero, esa invocación que se hace del hecho diferencial, desde el punto de vista técnico, me sugiere una reflexión fundamental, y no pretendo en absoluto hacer juegos de palabras. Cuando se invoca el hecho diferencial lo que se exige -y en una democracia siempre se exige legítimamente, cuando se utilizan los cauces democráticos- es su reconocimiento, no la representación propiamente dicha. El principio de representación política, desde sus orígenes con la Revolución Francesa, implica una voluntad integradora, mientras que el principio de reconocimiento -y sin ánimo de provocar- es un principio preconstitucional. El reconocimiento es algo abstracto, es algo que precede a la representación política. Y lo pongo como ejemplo de las dificultades de la técnica jurídica para articular, en un Estado democrático, algo que se presenta como el auténtico problema, no sólo al plantear la reforma del Senado, sino para definir el modelo de Estado.

Cuando se habla de lecturas simplistas del principio de igualdad -vuelvo a referirme al profesor Solozábal-, el simplismo se da tanto en lo que podríamos llamar la referencia de que todos los servicios se tienen que prestar por el mismo órgano, que sería la versión centralista, como en la consideración de que la asimetría o el no simplismo consiste en establecer órganos distintos. Evidentemente, esa sería también una lectura simplista de la asimetría. Cuando se habla del hecho diferencial no se está pensando en que los servicios los presten unos órganos u otros, sino en una singularidad en abstracto que no acaba de definirse, que no acaba de corporizarse y que, al menos, suscita dudas y puede degenerar u originar desigualdades.

Excmo. Sr. D. Diego López Garrido

Podemos, y debemos, hablar de España, de su significado, de los derechos históricos, etc., pero hay un hecho muy claro que ha provocado este debate y es que el Senado acordó

unánimemente crear una Ponencia. Es decir, lo que desencadena el interés en torno a esta cuestión es que hay una decisión política para crear una ponencia que, a su vez, va a proponer una reforma del Senado.

Nos podemos preguntar si la unanimidad conseguida para reformar el Senado es real o si, después, van a surgir cualquier tipo de pretextos para no llegar al término de la cuestión. Nadie se atreve a decir que no cuando se plantea el problema del Senado, pero, luego, en la práctica, hay múltiples escapatorias, como puede ser el hecho diferencial. Y, por otra parte, creo que el hecho diferencial no es un tema del Senado, sino que, más bien, se debe encuadrar en los temas competenciales de las Comunidades autónomas.

También, -como decía el Sr. Bayona- debemos buscar el consenso de todos y es lógico porque hay que mantener ese gran principio constituyente del consenso. Por cierto, el Sr. Bayona citaba a los partidos nacionalistas, al Partido Popular y al Partido Socialista como participantes en la Ponencia; se le olvidaba que también está Izquierda Unida. Me imagino que contarán con Izquierda Unida para ese consenso.

El profesor Aragón decía, por otra parte, de la prudencia con la que hay que abordar este tema. Quiero recordar que la Constitución española se hizo en un año. Un trabajo ímprobo que duró un año, como pueden atestiguar los ilustres periodistas que están aquí. Y ahora, para modificar siete u ocho artículos de la Constitución para reformar el Senado, se da un plazo de dos años. Cuando se hizo la Constitución no teníamos experiencia, salíamos de una Dictadura, ahora, después de una experiencia de quince o dieciséis años, sabemos que necesitamos.

Hace falta un consenso entre todos los grupos políticos que dicen que se debe hacer una reforma constitucional del Senado. Pero, cuidado, porque si la reforma no llega hasta el final, termina en "agua de borrajas", supondrá una importante fuente de deslegitimación para esos grupos políticos. Sabemos cuáles son las insuficiencias que tenemos y que es imposible que el Senado lo solucione todo. Y si se pretende solucionar todo, nunca se hará esa reforma, porque siempre habrá alguna cosa que hacer antes.

Habría que ser coherente con lo aprobado. Debe existir una voluntad política capaz de producir esta reforma en un tiempo útil. Son unos cuantos artículos, no es toda una Constitución. En otros países, como Alemania, cada año se hace una reforma constitucional, aunque no digo que sean todas de la misma importancia que ésta. Creo que hay que guardar un equilibrio entre no hacer nada o pretender hacer todo, porque así no se llegará a una reforma. Hay que guardar un equilibrio y ser coherentes -esa coherencia de la que hablaba el Sr. Bayona- con la decisión unánime del Senado para reformar la Constitución. Esa es la principal coherencia y la principal prudencia que hay que exigir en estos momentos.

Excmo. Sr. D. Bernardo Bayona Aznar

Solamente decir que en la Ponencia del Senado -como tu bien sabes-, a pesar de que sólo hay dos senadores de Izquierda Unida en la Cámara, está también representada esta fuerza política. Lamento no haberlo dicho antes. Y lógicamente se incluye en el consenso.

Excmo. Sr. D. Miguel de Unzueta Uzcanda

Creo que estamos perdidos si queremos articular el Estado fijándonos en fórmulas geométricas o aritméticas. La complejidad de nuestra realidad no se puede reducir a una ecuación, a un integral o a una bella figura geométrica. Estamos mucho más cerca de esas imágenes de la compleja estructura de la biología molecular, difíciles de entender. Admito que el tema es complejo, asimétrico, difícil de regular e incluso pueda ser o aparecer como extravagante. Pero, es la cruda realidad en que vivimos. Si no asumimos esto en todas sus consecuencias, estamos perdidos.

Y para descargar un poco de densidad de pensamientos que ha habido en la reunión que hemos tenido, es bueno un poco de humor al final de una cena agradable. Respecto a lo que se ha dicho sobre estados de opinión, encuestas, etc. -y lo hago con todo respeto y cariño para quienes han hablado de ello- quiero decir que respecto a este tema (el de las encuestas) comparto la opinión de un senador americano, cuyo nombre no recuerdo en este momento, pero, asumo su reflexión. Este "colega yanqui" dijo que las encuestas y las estadísticas eran como los trajes de baño de dos piezas, que lo que enseñan es francamente hermoso, pero lo que ocultan es vital.

Sr. D. Carlos Bruquetas Galán

Quería hacer una precisión sobre las reglas del juego -a las que se ha referido Miguel Herrero de Miñón- y, también, sobre el tiempo de duración de los debates de la Ponencia.

Cuando se habla de cuestiones teóricas, como el área conceptual -a la que me referí-, se piensa siempre que para llegar a decisiones se necesita un "tempo" largo. Mi colega sociólogo, presente aquí, convendrá conmigo en que no se contraponen. No es necesario pensar que los representantes populares del Senado se eternizarán analizando cuestiones conceptuales. En este tema, se identifican dos procesos, que son complementarios y necesarios: el proceso estatal y el proceso social. El proceso social que se debe realizar en foros como éste, donde hay que reconocer cuáles son las realidades en las que estamos viviendo, porque si no son identificadas previamente, no podrán los miembros de la Ponencia llegar a realizar correctamente la función que tienen asignada. Es necesario que haya una interacción y una base social, en la que participen expertos de diversos ámbitos intelectuales, de donde se pueda nutrir la Ponencia para definir sus reglas de juego.

Obviamente, soy partidario de que esto se haga pronto. La prontitud no está reñida con la prudencia, pero tampoco está reñida con el análisis.

Prof. D. Juan José Solozábal Echavarría

Aunque no vamos a hablar de los grandes problemas, de las grandes ideas o conceptos, me gustaría decir que una de las cosas interesantes del Estado autonómico es que, a partir de la paz jurídica, ha asegurado también la paz política y la paz sociológica. Es decir, los problemas (políticos, de competencias, etc.) se han judicializado y se han resuelto reconociendo una autoridad y aceptando sus resoluciones. Esta compatibilidad a la que se ha llegado entre los

poderes, las competencias del Estado central y de las Comunidades autónomas, refleja una compatibilidad soterrada, aunque también muy importante, que es la compatibilidad existente entre una realidad sociológica, emotiva común de la nación española y otras realidades nacionales, de ámbito territorial más limitado, entre las que se ha asegurado una coexistencia que al principio parecía difícil.

Debemos ser optimistas porque hemos resuelto problemas, conflictos concretos y, lo más importante, hemos alcanzado una coexistencia y una lealtad, por lo menos en la praxis. Siempre recuerdo una frase del Padre González Ruiz, que diferencia la "ortodoxia" de la "ortopraxis"; quizá no tenemos ortodoxia, puede que no sea necesaria, pero la práctica ha sido muy correcta.

En relación con el tema de la igualdad, diría que una cosa es la especialidad y otra el privilegio. La reforma constitucional no sólo debe garantizar la especialidad, sino que ya en nuestra Constitución se reconoce la especialidad en un grado muy satisfactorio. Y desde el prisma que más me interesa, el prisma vasco, la garantía institucional de los derechos históricos se ha mostrado como un reconocimiento pleno y satisfactorio de la especificidad del modo privativo de organización político-administrativo del País Vasco. Aunque en el momento de elaboración de la Constitución se pudiera dudar de esto, en este momento nadie puede dudar que la especificidad, y en concreto la especificidad vasca, cabe perfectamente en nuestra Constitución.

Dicho esto, sería muy interesante que, con ocasión de la reforma constitucional, se corrigiese este error, en el que se incurrió en el momento de aprobación de la Constitución. No se trata de culpar a nadie. Se trata de constatar que aquello fue una pena. Verdaderamente no había razón para que ocurriese lo que ocurrió. ¡Ojalá esa actitud se corrija en esta próxima ocasión!

Prof. D. Manuel Aragón Reyes

Aprovecho mi intervención para insistir en el método. Ya habrá ocasión -porque se avecina una nueva reunión y es posible, según ha dicho José M^a Martín Patino, que en lugar de una sean unas nuevas reuniones- de entrar en problemas sobre cómo se articula la representación, cómo se elige a los senadores, cuáles son las competencias del Senado.

El método es el que me llevaba a la prudencia. Cuando postulo la prudencia -y se lo digo a mi buen amigo Diego López Garrido-, no lo hago como una vía para no hacer nada, sino como una vía para meditar lo que se va a hacer. La diferencia sustancial respecto de lo que ocurría en el año 1978, es que entonces había que hacer una Constitución, pasábamos de un régimen dictatorial a un régimen democrático, que iba naciendo con la transición, y había que constitucionalizarlo. En estos momentos, no vamos a pasar de un Estado centralista a uno descentralizado; ya lo tenemos. Ahora tratamos de mejorar nuestro Estado. Y si se trata de mejorar, no hay que correr mucho para hacerlo bien

Entonces, ¿por qué hay que ser prudente?. Porque el método de la reforma del Senado debe estar presidido por lo que fue la idea originaria de la Transición política. Cuando en la Constitución se redactaron los principios que han originado este Estado autonómico, a los que se unieron los Estatutos de Autonomía después, se dio solución a un problema español grave: resolver la integración de las nacionalidades. Aunque se haya homogeneizado y generalizado la autonomía a todos los territorios, esto no significa que perdamos de vista aquel objetivo inicial, que -insisto- debe presidir también la reforma del Senado.

La reforma del Senado debe servir para integrar mejor nuestra construcción territorial. Y para esto, hay que tener en cuenta que se deben integrar mejor aquellas partes que tienen problemas, como son las nacionalidades. Y esto fue la gran virtud de nuestra Constitución. No basta sólo el consenso; el consenso es requisito imprescindible, pero no suficiente. La reforma, si busca la integración de las Comunidades autónomas, debe hacerse por consenso, sin que ningún nacionalismo quede fuera. Pero no basta con la voluntad.

La capacidad de previsión nos lleva también a hablar de la razón. Aunque se pusiesen de acuerdo, coyunturalmente, todas las fuerzas políticas, no se evitaría el que se razone, el que se piense o se prevea lo que puede ser en el futuro un Senado, que si sirve para algo, es para mejorar la integración, porque para otras cosas no hace falta la reforma del Senado.

Insisto, es una cuestión de método: piénsese y seamos prudentes para llegar a una mejor integración territorial. Es decir, hagamos una reforma con la que estén más cómodas, en el territorio nacional, determinadas partes de éste, que deben sentirse cómodas porque es el único modo de que lo estemos todos.

Excmo. Sr. D. Ricardo Sanz Cebrián

Quizás me vaya a poner un poco serio, pero a medida que se iba hablando, me han venido a la mente una serie de pensamientos, que están enraizados con lo que esta mañana comentaba a mis compañeros en la Ponencia. Reconozco que han sido sumamente tolerantes y espero que los presentes aquí tengan esta misma tolerancia; incluso, me atrevería a pedir también comprensión.

Decíamos esta mañana en el Senado, que Euskadi es un pequeño país. Y el Partido Nacionalista Vasco es un pequeño partido dentro de ese pequeño país que es Euskadi. El País Vasco es un país con problemas específicos: terrorismo, paro. Y demasiado paro porque se alcanza el 30% en algunas zonas. La mayoría de los jóvenes no encuentran empleo y, estadísticamente, el 55% de los menores de 25 años no encuentran empleo. También se observan conductas antisociales; tenemos probadas muestras hoy en día, frecuentemente se están retransmitiendo, prácticamente en directo, por la televisión. La causa -a mi modesto juicio- es el terrorismo, la violencia. La causa de esto, a su vez, entre otras, el que no se reconozca como se debe la realidad nacional de Euskadi.

Desde el Senado, y ante una reforma constitucional, se puede y se debe hacer algo para mejorar esta situación. Los nacionalistas nunca hemos dicho, ni diremos, a otros (ni a las personas, ni a las Comunidades autónomas) cómo tienen que organizarse, que decisiones tienen que tomar. Como políticos, nuestra finalidad es procurar la felicidad de nuestros ciudadanos. Y mis conciudadanos, los que Bernardo Achaga identificaba diciendo que eran los que nos sentíamos debajo de un plural reconfortante, que es el decir "nosotros", serán más felices si pueden decidir libremente su futuro.

Sr. D. José Antonio Larraz Solans

Quisiera agradecer el poder estar presente en esta reunión ante gente tan ilustre. Da un poco de miedo opinar sobre este tema, porque nuestros conocimientos, ante personas tan expertas, pueden ser causa de risa.

Sobre lo que se ha dicho aquí, desde el punto de vista universitario, podemos ver el Senado como una institución inoperante. Existe miedo, por parte de las fuerzas políticas, a realizar una pequeña reforma de la Constitución, que afecta a una parte fundamental de nuestro ordenamiento político.

Prof. D. Ignacio Sotelo

Quiero recordar la coyuntura actual, el momento en que se habla de la reforma del Senado. Curiosamente, esta discusión sería inexplicable si, el 6 de junio de 1993, el Partido Socialista Obrero Español no hubiera perdido la mayoría absoluta. Un partido que cuando llegó al poder, en 1982, fue calificado en Washington como de "jóvenes nacionalistas". Vista desde allí, España era una península entera y no se observaba a los vascos ni a los catalanes. Durante los años en que existió la mayoría absoluta socialista, aunque se empezó con la LOAPA y se olvidó, no se aceleró el proceso autonómico. En 1993 hay una aceleración del proceso autonómico debido a dos causas distintas.

Primero, los socialistas, después de unos años en que estaban "echando el freno" al proceso autonómico, descubren que el Estado de las Autonomías es una implantación real y que ya era inconcebible "dar marcha atrás".

En segundo lugar, si había que gobernar con Convergencia i Unió, era imprescindible ponerse de acuerdo en dos temas fundamentales: el tema económico (lo que significa ser más liberales que Reagan) y el tema autonómico. No se sabe cuáles son las negociaciones y qué es lo que se pide, pero por lo menos ha vuelto la discusión autonómica a la actualidad. Sería muy difícil mantener esta colaboración, siempre temporal y limitada, con el nacionalismo catalán si el tema fundamental no fuese el de la reforma del Senado, como método de replantear por la puerta de atrás el problema de las autonomías.

Observo un optimismo de base en el plazo, dos años, que se ha puesto la Comisión para solucionar la cuestión. Quiere decir que esta legislatura va a durar dos años, porque creo que la discusión va a durar mientras perdure la legislativa. En el momento en que desaparezca esta legislatura -no sabemos lo que va a pasar en este país-, se va a hablar muchísimo menos de la reforma del Senado. Y tal vez, en ese momento, se hable mucho más de los problemas fundamentales de la estructuración territorial de España, que están abiertos, por otro lado.

Quería subrayar que este proceso se debe a una coyuntura política muy determinada pues, desde el 6 de junio de 1993, somos liberales y autonomistas a ultranza. Y es la única forma de poder ser "buenos compañeros de viaje" -y no se sabe quien es el compañero de viaje de quien-, pero, es la forma de viajar juntos para sostener la gobernabilidad. Puede que haya interpretado mal a Miguel Herrero, pero me parecía que esto estaba implícito en aquella afirmación que hizo sobre que "los tiempos no están maduros". Los tiempos cuando no están maduros, hay que madurarlos y habría que definir lo que es "estar maduros". Lo que, no está maduro es que

planteemos abiertamente cuál va a ser el proyecto; no es casual que ningún partido político tenga un proyecto de Estado, porque esto sería de un riesgo que llevaría consigo una serie de conflictos que no son necesarios plantear hoy.

Creo que esa coyuntura específica en que nos encontramos, desde el 6 de junio de 1993, ha derivado, dejando a un lado los problemas fundamentales que tenemos planteados, para intentar llamar la atención pública hacia el problema de la reforma del Senado. Y este proceso de reforma no va avanzar. Lo importante es mantener esa ambigüedad hasta el final, hasta que se acabe la legislatura. Puedo garantizar que no vamos a arreglar nada.

El partido nacionalista catalán podría plantear enormes problemas si apretara al Gobierno para encontrar una solución a los problemas territoriales de España. Ya nos ha dicho un ilustre senador que los procesos vivos son abiertos. Los que vivimos cuarenta años en un "sistema constitucional abierto", donde el "Movimiento estaba siempre en movimiento", queríamos, desde una visión jurídica, cerrar procesos, es decir, saber a que atenernos.

También se ha hablado -los sociólogos nos han ayudado- de la cantidad de malentendidos que rodean a esto, que no se sabe si es una coalición, ya que no es una coalición. Es un nuevo genuino producto de España: la coalición sin coalición. Y en esta dinámica, interesa mucho que las cosas queden lo menos claras posibles. Si avanzase mucho este proceso, los nacionalistas lo pararían. Una cosa es que se hable y otra cosa es que se llegue a un resultado. Por lo tanto, está también garantizado que si prospera una reforma, ésta será mínima. Y, por lo tanto, las frustraciones van a ser mínimas.

Excmo. Sr. D. Bernardo Bayona Aznar

El análisis de Ignacio Sotelo, lleno de valoraciones, solamente tiene un problema: todos los programas electorales de los partidos, antes del 6 de junio, incluían la reforma de la Constitución, como paso previo para reformar el Senado.

Srta. Ana M^a Mora Suárez -Varela

Querría agradecer a la **Fundación Encuentro** la posibilidad que nos ha dado. Si para todos es especialmente importante, para nosotros, los estudiantes, es especialmente intensa.

Quería plantear algo que nos habíamos preguntado muchas veces los universitarios tomando café. Como decía el Sr. Bayona hay que ser coherente con el consenso. Pero, ¿hay consenso en algo más que no sea sólo la idea de reforma del Senado? ¿Hay algo detrás de ese consenso? ¿Es simplemente la voluntad política de que hay que reformarlo? Esto es algo que, desde luego, los universitarios nos hemos planteado muchas veces. Y no conseguimos contestar.

Sr. D. José M^a Martín Patino

Dejamos esta pregunta en el aire, porque puede conectar con otros debates sobre este mismo tema.

Sr. D. Eduardo Sotillos

Quería sumarme a esa sensación del compañero más joven, cuando decía que se sentía asustado al manifestarse después de unas expresiones tan ricas, tan documentadas, sobre este tema. Es un debate de una gran complejidad técnica. Creo que ha habido mucho temor a expresarse con claridad. Tendría grandes dificultades para trasladar a titulares, el resumen de esta charla. Por lo que se ha dicho, con gran habilidad, es más importante culminar el proceso que contarlo. Es mejor llegar al objetivo que distraernos en el camino; es mejor no hacer definiciones y hacer descripciones. Y esto a los periodistas nos crea unas dificultades enormes, porque estamos obligados a hacer la definición.

Pero, al final, se me ha abierto la luz del titular con la intervención del Sr. Sanz, del PNV, quien ha estado muy gráfico. Hace poco tiempo, además, en este mismo Casino de Madrid, en una reunión de periodistas, tanto españoles como corresponsales extranjero, con el Lehendakari Ardanza le planteábamos preguntas como ¿quien se siente español?. Y alguien decía con humor, ¿cuál es el hecho diferencial español?; ¿hay un hecho diferencial español?

Cuando el Sr. Sanz ha recordado la frase de Achaga sobre quien se reconoce en el "nosotros", le hubiera planteado: ¿hasta donde se extiende el "nosotros"?. Puede que eso es lo que estamos discutiendo en la reforma del Senado: ¿quiénes somos nosotros?, ¿Quiénes se sienten "nosotros"?, ¿qué grande es esa "n"? o ¿qué pequeña es la "n"?

Sr. D. José M^a Martín Patino

Quiero darles las gracias, muy sinceramente, a todos.

Pienso que ha reinado la cordialidad y la sinceridad en este debate. Quizá alguien, precisamente en aras de esa cordialidad, no ha llegado a expresarse con toda libertad. Creo que el camino está abierto y que se puede avanzar.

Tengo una impresión muy positiva de este debate, no sólo por el rigor, la altura y los términos en los que se han expresado, sino por el espíritu que intuyo en todos los participantes, de la importancia que tiene el alma de consenso de la Constitución.

Esta Fundación nació con unos patronos que pertenecían a la oposición y al partido del Gobierno, personajes importantes que querían que hubiera alguna institución en España, capaz de convocar a las gentes que normalmente no debaten o que no dialogan, aunque fueran de ideologías y de creencias totalmente distintas. Incluso, muchas veces, los hemos aislado en régimen interno en un hotel, para que, compartiendo la misma mesa, llegaran a una cierta comprensión. No se trata de opinar lo mismo, no se trata de ponerse siempre de acuerdo; se trata de conocerse y de comprender al otro. Y para eso hay que perforar muchas veces el contexto de

las palabras que se pronuncian, palabras que nos suenan de manera distinta o que suenan de manera adversa. Tenemos siempre el peligro de apoderarnos del sentido de las palabras. Si esto ocurre, se les puede dar un significado unidimensional o reducido y, entonces, el consenso, el diálogo político y la convivencia ciudadana comienzan a deteriorarse.

Por todas estas razones, les doy las gracias.